

### III.14.1.2. CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”

Auditoría ASCM/87/19

#### FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones VI, VII y VIII; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

#### ANTECEDENTES

La Alcaldía Tlalpan ocupó el séptimo lugar respecto del presupuesto ejercido en 2019 por las 16 alcaldías (42,932,790.6 miles de pesos), con un monto de 2,574,029.0 miles de pesos, que representó el 6.0% del total erogado por dichos órganos político administrativos y fue menor en 4.4% (119,475.2 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (2,693,504.2 miles de pesos).

En su Informe de Cuenta Pública de 2019, la Alcaldía Tlalpan reportó que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ejerció 229,997.5 miles de pesos (8.9% de su presupuesto total), lo que significó un decremento de 31.0% (103,194.5 miles de pesos) en relación con el presupuesto original autorizado para dicho capítulo (333,192.1 miles de pesos) y una reducción de 26.5% (83,084.1 miles de pesos) respecto al monto ejercido en 2018 (313,081.6 miles de pesos).

Del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” (229,997.5 miles de pesos), destacó el correspondiente a las partidas 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” (43,515.9 miles de pesos)

y 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” (186,040.6 miles de pesos), que en conjunto ascendió a 229,556.5 miles de pesos y significó el 99.8% de lo erogado en el capítulo y el 8.9 % del presupuesto total ejercido por la alcaldía 2,574,029.0 miles de pesos).

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización superior:

“Importancia Relativa”. Se eligió el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” debido a que el presupuesto ejercido, de 229,997.5 miles de pesos, representó un decremento del 26.5% (83,084.1 miles de pesos) respecto al monto ejercido en 2018 (313,081.6 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”. Dicho capítulo se seleccionó por estar expuesto a riesgos de errores y propenso a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos; así como para dar continuidad a resultados obtenidos en la revisión de ejercicios anteriores.

“Propuesta e Interés Ciudadano”. El capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” fue seleccionado porque, por su naturaleza e importancia en el ámbito social, tiene un gran impacto y trascendencia para la ciudadanía.

## OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

En cuanto a los elementos que integran el objetivo de auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, se revisó lo siguiente:

### Gasto Registrado

Se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encontraran registradas contable y presupuestalmente en tiempo y forma, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

### Gasto Aprobado

Se verificó si el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera) y autorización del presupuesto se ajustó a la normatividad aplicable; si los elementos de soporte (padrones, índices de marginalidad, el resultado de la evaluación de programas y acciones sociales anteriores, entre otros), para la determinación de su meta física y financiera, permitieron el cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto fiscalizado; y si existe congruencia entre el objeto del programa o acción social y la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

### Gasto Modificado

Se verificó si el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se justificó y autorizó; y si, además, contribuyó al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

### Gasto Comprometido

Se verificó que los recursos del rubro sujeto a revisión se hubiesen comprometido mediante reglas de operación de programas sociales, así como mediante lineamientos y procesos de adjudicación y contratación de bienes de la acción social; si consideraron criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad; que dichas reglas hubiesen sido presentadas al Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y publicadas en tiempo y forma; que las ayudas y apoyos otorgados, se hubiesen destinado al cumplimiento de metas y objetivos establecidos; que se hubiera contado con la autorización expresa del titular del órgano político administrativo para su otorgamiento y con suficiencia presupuestal, previo a

la formalización de los compromisos; y que los padrones de beneficiarios hubiesen sido integrados, reportados y publicados en tiempo y forma; además, que se contara con expedientes de beneficiarios debidamente integrados y resguardados, con los requisitos respectivos; y que se hubiesen reportado las operaciones de las ayudas sociales a las instancias correspondientes, conforme a la normatividad aplicable.

El alcance del gasto comprometido se modificó respecto al proyecto de auditoría, debido a que las ayudas sociales revisadas corresponden a entregas económicas directas a los beneficiarios, así como a la entrega e instalación de bienes comprometidos mediante la suscripción del contrato respectivo.

#### Gasto Devengado

Se verificó si los beneficiarios de programas y acciones para el desarrollo social, con cargo al rubro sujeto a revisión, cumplieron los requisitos establecidos en las reglas de operación correspondientes, si recibieron efectivamente la ayuda o apoyo materia de los programas y acción social, y si los recursos fueron destinados al cumplimiento de metas y objetivos de acuerdo con la normatividad aplicable.

#### Gasto Ejercido

Se verificó si las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) cumplieron los requisitos establecidos en la normatividad; si la documentación soporte justificativa y comprobatoria del gasto por las acciones emprendidas se expidió, resguardó y reunió los requisitos establecidos en las reglas de operación respectivas; y si los remanentes existentes al cierre del ejercicio fueron reintegrados en tiempo y forma, de acuerdo con la normatividad aplicable.

#### Gasto Pagado

Se constató si las ayudas y apoyos se entregaron al beneficiario final en las condiciones establecidas en las reglas de operación correspondientes; y se verificó si las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieron mediante el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas y acciones sociales.

## Cumplimiento

Se verificó si el sujeto fiscalizado cumplió la normatividad aplicable y observó leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos en relación con el rubro en revisión; así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político administrativo en las materias de su competencia.

El gasto de la Alcaldía Tlalpan con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ascendió a 229,997.5 miles de pesos, mediante 246 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 7 Documentos Múltiples (DM), de los cuales 203,882.7 miles de pesos son recursos fiscales y 26,114.8 miles de pesos recursos federales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminar del control interno, se determinó revisar un monto de 46,561.9 miles de pesos, por medio de una CLC expedida con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, por 26,114.8 miles de pesos; y siete CLC con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, por 20,447.1 miles de pesos, que integran el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representa el 20.2% del total ejercido en el rubro examinado.

Para determinar la muestra sujeta a revisión, se consideraron los siguientes criterios:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019 y en la base de datos de las CLC que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se consideraron las dos partidas de gasto en las que se ejerció el 99.8% del gasto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por ser las más representativas del total ejercido en dicho capítulo.
3. La muestra de auditoría se realizó por muestreo no estadístico, para lo cual se integró el importe total ejercido en las dos partidas de gasto más representativas, por programas y acciones sociales; y se seleccionaron en cada una de éstas los programas o acciones sociales más representativos.

4. Se seleccionaron para revisión la totalidad de CLC registradas para cubrir los compromisos de los programas o acciones sociales seleccionados como muestra.
5. Mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza de 90.0%, una tasa de error esperada no mayor de 5.0%, y un porcentaje de precisión de +- 4.0%, se determinó una muestra de 77 beneficiarios de la acción social, respecto a los dos programas sociales, se ordenaron las bases de datos de los beneficiarios de mayor a menor monto de apoyo recibido y del programa social “Comunidad-Es Tlalpan 2019”, se seleccionaron 12 beneficiarios que recibieron 220.0 miles de pesos o más en el ejercicio de 2019 y 3 beneficiarios, operadores del programa, del programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”, se seleccionaron 12 beneficiarios que recibieron 500.0 miles de pesos o más en el ejercicio de 2019, así como 4 beneficiarios operadores de dicho programa, con lo que se determinó una muestra de 31 beneficiarios, a fin de revisar la integración de sus expedientes, de conformidad con las reglas de operación respectivas.

La muestra se integró de la siguiente forma:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra		
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad CLC	Presupuesto ejercido	%
	CLC	DM					
4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"	32	1	43,515.9	18.9	1	26,114.8	11.3
4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"	211	6	186,040.6	80.9	7	20,447.1	8.9
4411 "Premios"	3	0	441.0	0.2	0	0.0	0.0
Total del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	<u>246</u>	<u>7</u>	<u>229,997.5</u>	<u>100.0</u>	<u>8</u>	<u>46,561.9</u>	<u>20.2</u>

El universo del presupuesto ejercido (229,997.5 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (46,561.9 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
<u>203,882.7</u>	<u>20,447.1</u>	<u>26,114.8</u>	<u>26,114.8</u>	Etiquetado - Recursos Federales para Entidades Federativas y Municipios -Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) - 2019 - Original de la URG.	<u>26,114.8</u>	Etiquetado - Recursos Federales para Entidades Federativas y Municipios -Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) - 2019 - Original de la URG	<u>26,114.8</u>
<u>203,882.7</u>	<u>20,447.1</u>	<u>26,114.8</u>	<u>26,114.8</u>		<u>26,114.8</u>		<u>26,114.8</u>

El contrato seleccionado fue el siguiente:

(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre del proveedor	Objeto del contrato	Importe	
			Total	Muestra
AT-2019-157ADQ	Comercializadora Garyten, S.A. de C.V.	Suministro e Instalación de Calentadores Solares (FAIS)	<u>26,186.0</u>	<u>26,114.8</u>
Total			<u>26,186.0</u>	<u>26,114.8</u>

Los programas sociales y la acción social seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Nombre del programa social	Tipo de ayuda	Objetivo general de programa	Importe	
			Total	Muestra
"Instalación de calentadores Solares" (acción social)	Suministro e instalación de un calentador solar	Apoyar a los habitantes de la demarcación con recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAIS), con la finalidad de abatir el rezago social y contribuir a que la población beneficiada cuente con el suministro e instalación de calentador solar de tubos evacuados.	26,114.8	26,114.8
"Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019" (programa social)	Cheque y orden de pago	Apoyar para la implementación de proyectos que permitan a los poseedores de tierras, bosques y comunidades de hecho y de derecho, y a los habitantes de los pueblos originarios localizados en el suelo de conservación de la Alcaldía Tlalpan, cumplir con el compromiso de proteger, conservar e incrementar el patrimonio natural y cultural del suelo de conservación de la Alcaldía Tlalpan.	16,000.0	15,052.1

Continúa...

... Continuación

Nombre del programa social	Tipo de ayuda	Objetivo general de programa	Importe	
			Total	Muestra
"Comunidad-Es Tlalpan 2019" (programa social)	Cheque y orden de pago	Contribuir al mejoramiento del bienestar social de los habitantes de unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, preferentemente en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros programas sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles, mediante la entrega de un apoyo económico a 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, para realizar trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que optimicen las condiciones de habitabilidad de los inmuebles, así como la promoción de la equidad, cohesión e integración social entre sus habitantes.	6,000.0	5,395.0

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); en la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

La auditoría se llevó a cabo en la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, por ser la unidad administrativa que se encarga de registrar las operaciones del rubro sujeto a revisión; y los procedimientos de auditoría se aplicaron en las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

### Evaluación del Control Interno

#### 1. Resultado

Con la finalidad de evaluar el control interno implementado por la Alcaldía Tlalpan y a fin de contar con una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, se analizaron las atribuciones del órgano político administrativo, el marco

normativo y el manual administrativo de la Alcaldía Tlalpan, todos vigentes en 2019; y se aplicó un cuestionario de control interno, en particular, a los servidores públicos responsables del registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como del pago de las operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en relación con los cinco componentes del control interno: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua. La evaluación se realizó con base en el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En el análisis de las respuestas del cuestionario de control interno aplicado y a la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se determinó lo siguiente:

#### Ambiente de Control

Se identificaron las unidades administrativas que estuvieron relacionadas con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de las operaciones con cargo al rubro en revisión; las funciones, objetivos, actividades y procedimientos aplicados; las normas, procesos y estructura orgánica que proporcionan las bases para llevar a cabo el control interno en el sujeto fiscalizado, así como la normatividad que proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales; y se verificó si el órgano político administrativo ha establecido y mantiene un ambiente de control que implique una actitud de respaldo hacia el control interno, como se indica a continuación:

1. De enero a julio de 2019, el órgano político administrativo contó con una estructura orgánica dictaminada favorablemente por la Dirección General de Administración y Optimización de Capital Humano en la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), por medio del oficio núm. SFCDMX/SSACH/DGAOCH/00339/2018 del 20 de diciembre de 2018, vigente a partir del 1o. de diciembre de 2018, cuyo “Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultada la Estructura Organizacional, que ha sido registrada, ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México”, fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 16 de noviembre de 2018.

2. Para el período de agosto a diciembre de 2019, el ente fiscalizado operó con la estructura orgánica núm. OPA-TLP-11/010819, registrada por la SAF mediante el oficio núm. SAF/SSCH/000729/2019 del 15 de julio de 2019, vigente a partir del 1o. de agosto del mismo año.

En esta última estructura orgánica se previeron una Oficina de la Alcaldía, ocho Direcciones Generales (de Administración; de Obras y Desarrollo Urbano; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico; de Participación Ciudadana; de Planeación del Desarrollo; y de Asuntos Jurídicos y de Gobierno) y una Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos.

En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 147 del 1o. de agosto de 2019, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el dictamen de estructura orgánica de la Alcaldía Tlalpan con número de registro OPA-TLP-11/010819”. Con la consulta del enlace electrónico respectivo, se constató el acceso a dicha estructura orgánica.

3. En 2019, la Alcaldía Tlalpan contó con un manual administrativo elaborado conforme al dictamen de estructura orgánica núm. OPA-TLP-24/011015; Asimismo, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 49 del 18 de abril de 2017, se dio “a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Tlalpan con Registro MA-05/230317-OPA-TLA-24/011015”, vigente a partir del día siguiente de su publicación.

Cabe mencionar que en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 274, Tomo I, del 31 de enero de 2020, se publicó el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con número de registro MA-54/231219-OPA-TLP-11-010819”, con vigencia a partir de su publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, correspondiente a la estructura orgánica núm. OPA-TLP-11/010819, el cual únicamente contiene dos procedimientos.

4. La Alcaldía Tlalpan contó con dos unidades administrativas (Oficina de la Alcaldía y Dirección General de Administración) encargadas de cumplir las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas

y armonización contable, así como de administrar los recursos humanos y financieros, para lo cual implementó procedimientos específicos que se formalizaron con su registro ante la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA) y se incorporaron a su manual administrativo.

5. El órgano político administrativo constituyó su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI) el 18 de enero de 2018, con base en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, y cuyos objetivos y funciones están relacionados con las materias de administración de riesgos y control interno, integrado por la Alcaldía Tlalpan y la Contraloría General de la Ciudad de México. En la primera sesión ordinaria del 14 de marzo de 2019, se dio a conocer el calendario para llevar a cabo las sesiones del ejercicio de 2019; asimismo, contó con cuatro actas de las sesiones ordinarias del CARECI celebradas en 2019. Con el oficio núm. SAF/CGEMDA/0290/2019 del 19 de noviembre de 2019, la Coordinación General de Evaluación y Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA) de la SAF otorgó el registro núm. MEO-311/191119-OPA-TLP-11/010819 al Manual de Integración y Funcionamiento del CARECI institucional de la Alcaldía Tlalpan, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 255 del 6 de enero de 2020, con un desfase de 15 días hábiles respecto del plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del registro, establecido en el artículo décimo segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México vigentes en 2019; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes a partir del 21 de febrero de 2019.
6. La Alcaldía Tlalpan contó con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 7 de febrero de 2019; y con el Código de Conducta de la Alcaldía Tlalpan, en el que se estableció la manera en que las personas servidoras públicas de dicha alcaldía aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 24 de mayo de 2019, fuera del plazo señalado en el artículo Segundo Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, que establece:

“Segundo. Los entes públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* su respectivo Código de Conducta dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Código” (8 de febrero de 2019).”

El Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México fue difundido entre los servidores públicos de la Alcaldía Tlalpan mediante los oficios núms. AT/DGA/438/2019 y AT/DGA/550/2019 del 7 y 14 de febrero de 2019, respectivamente; y el Código de Conducta fue difundido mediante el oficio núm. AT/DGA/1197/2019 del 24 de mayo de 2019.

Como resultado del estudio y evaluación del componente Ambiente de Control, se considera que su rango de valoración es alto, toda vez que el órgano político administrativo cuenta con una estructura orgánica y un manual administrativo autorizados; con un CARECI que le permite desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo; con unidades administrativas encargadas del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable y un Código de Ética y Conducta, por lo que ha establecido y mantenido un ambiente de control que implica una actitud de respaldo hacia el control interno.

#### Administración de Riesgos

Con relación a si la Alcaldía Tlalpan cuenta con un proceso para identificar el cumplimiento de sus objetivos y reúne las bases para desarrollar respuestas apropiadas al riesgo que permitan administrarlo y controlarlo, se identificó lo siguiente:

1. Los objetivos institucionales del sujeto fiscalizado se definieron en su Programa Provisional de Gobierno de la Demarcación Territorial Tlalpan 2018-2020, aprobado por el Concejo de la Alcaldía Tlalpan en su segunda sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2019, en cumplimiento del artículo 104, fracción III; y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 4 de mayo de 2018 y vigente en 2019, y cuyo aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado dicho programa fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 138 del 19 de julio de 2019.

2. En el POA del órgano político administrativo se reflejaron sus objetivos estratégicos y metas; los cuales fueron comunicados a los servidores públicos del sujeto fiscalizado, por medio de su página de internet (portal de transparencia).
3. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, adscrito a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCDMX), de acuerdo con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter el 1o. de septiembre de 2017, ejerce funciones de auditoría y control interno en dicho órgano político administrativo; sin embargo, no practicó auditorías relacionadas con el rubro en revisión por el ejercicio de 2019.

A la fecha, esta entidad de fiscalización ha practicado a la Alcaldía Tlalpan al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, cuatro auditorías financieras y de cumplimiento, correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública de los ejercicios de 2014, 2015, 2017 y 2018.

4. Durante 2019, el CARECI realizó actividades relacionadas con la implementación de controles internos en las diversas áreas administrativas y operativas, así como la revisión y actualización de sus procesos y procedimientos; además, realizó las acciones necesarias para obtener el registro de su manual de integración y funcionamiento ante la CGEMDA.

Como resultado del estudio y evaluación del componente Administración de riesgos, se considera que su rango de valoración es medio, toda vez que en 2019 la Alcaldía Tlalpan reunió las bases para desarrollar respuestas al riesgo que permitieron administrarlo y controlarlo, considerando que contó con un programa provisional de gobierno en el que se definen sus objetivos institucionales, y cuenta con un órgano interno de control que ejerce funciones de auditoría y control interno, el cual no auditó el rubro en revisión, por el ejercicio de 2019, asimismo, el CARECI realizó diversas actividades que fortalecieron el sistema de control interno durante el ejercicio de 2019.

## Actividades de Control Interno

Las acciones establecidas por la Alcaldía Tlalpan para prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de sus objetivos, en particular, la eficacia y eficiencia de las operaciones del rubro sujeto a revisión, son las siguientes:

1. En 2019, el órgano político administrativo contó con 181 procedimientos, de los cuales 12 estuvieron relacionados con el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, y consideran operaciones y actividades sustantivas que tienen a su cargo las unidades administrativas involucradas en todos los momentos contables del gasto y garantizan razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria. Dichos procedimientos corresponden al manual administrativo que la CGMA registró con el núm. MA-05/230317-OPA-TLA-24/011015.

Los 12 procedimientos identificados por momento contable del gasto son los siguientes:

Momento contable	Procedimiento
Gasto aprobado	“Anteproyecto del Programa Operativo Anual, Analítico Presupuestal y Calendario Presupuestal Autorizados”
Gasto modificado	“Modificaciones Presupuestales” “Conciliaciones Presupuestales”
Gasto comprometido	“Elaboración de Compromiso” “Solicitud de Suficiencia Presupuestal” “Licitación Pública” “Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores” “Adjudicación Directa”
Gasto devengado	“Otorgar el Apoyo a Productores Agropecuarios para la Producción Rural Sustentable y la Protección y Restauración de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación de Tlalpan” “Brindar Servicios a través de la Administración del Recurso Unidad-Es Tlalpan”
Gasto ejercido	“Informes Trimestrales Programático-Presupuestales”
Gasto pagado	“Generación de Informe de Cuenta Pública”

2. Para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, el órgano político administrativo contó con el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), cuyas políticas y lineamientos de seguridad fueron establecidos por la SAF, como autoridad administradora del sistema.

Como resultado del estudio y evaluación del componente Actividades de Control Interno, se considera que el rango de valoración es medio, toda vez, que en 2019 el órgano político administrativo dispuso de procedimientos relacionados con todos los momentos contables del gasto, que le permitieron prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de sus objetivos, así como la eficacia y eficiencia de las operaciones del rubro sujeto a revisión; asimismo, para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, contó con el SAP-GRP.

### Información y Comunicación

Respecto a si la Alcaldía Tlalpan contó con mecanismos de comunicación interna que permitieran que la información que se generó al exterior fuera apropiada, oportuna, actualizada, exacta y accesible, así como para comunicar internamente al personal los objetivos y responsabilidades relacionados con el rubro en revisión, se observó lo siguiente:

1. La Alcaldía Tlalpan publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 49 del 18 de abril de 2017 el enlace electrónico donde podrá ser consultado el manual administrativo con número de registro MA-05/230317-OPA-TLA-24/011015, y en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 274, Tomo I, del 31 de enero de 2020 publicó el enlace electrónico donde podrá ser consultado su manual administrativo con número de registro MA-54/231219-OPA-TLP-11-010819; asimismo, incorporó dichos manuales administrativos al portal de transparencia de su página de internet para consulta de sus servidores públicos. En relación con los Códigos de Ética y de Conducta, vigentes en 2019, el órgano político administrativo proporcionó los oficios núms. AT/DGA/438/2019, AT/DGA/550/2019 y AT/DGA/1197/2019 del 7 de febrero, 14 de febrero y 24 de mayo, todos de 2019, respectivamente, mediante los cuales la Dirección General de Administración difundió dichos códigos entre sus servidores públicos responsables de su cumplimiento.
2. En 2019, el sujeto fiscalizado contó con unidades administrativas que se encargaron de generar la información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas, y con el SAP-GRP para gestionar la información relativa a los recursos humanos, financieros y presupuestales con unidades administrativas externas, así como con la información generada respecto a la operación del rubro en revisión.

3. En 2019, la Alcaldía Tlalpan presentó a la SAF los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación, su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), presentando un desfase de 19 días hábiles en la captura de la versión modificada de su PAAAPS del cuarto trimestre y los informes de las operaciones realizadas al amparo del artículo 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2019; sin embargo, se detectaron desfases en la fecha de presentación de los informes de mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2019, los cuales se detallan en el resultado número 7 del presente informe.

Con base en lo anterior, se determinó que la Alcaldía Tlalpan difundió sus manuales administrativos entre las unidades administrativas responsables de su aplicación; y contó con unidades administrativas que permiten generar información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas; además, proporcionó evidencia documental de la difusión de sus Códigos de Ética y de Conducta entre sus servidores públicos; y generó información confiable, la cual envió a las instancias externas, por lo que se determinó un rango de valoración medio para la implementación del control interno respecto al presente componente.

#### Supervisión y Mejora Continua

Con relación a si se encuentran identificados los tramos de control y supervisión en los diferentes niveles jerárquicos del órgano político administrativo, se identificó que, en términos generales, en los procedimientos incorporados en su manual administrativo se encuentran plasmados dichos tramos de control y supervisión. Asimismo, sujeto fiscalizado lleva a cabo la supervisión y monitoreo de las operaciones realizadas con cargo al rubro sujeto a revisión; no obstante, con excepción del manual de funcionamiento del CARECI, no se observaron actividades descritas en los procedimientos de su manual administrativo que contribuyan a una mejora continua, por lo que se determinó un rango de valoración medio para la implementación del control interno respecto al presente componente.

Como resultado del estudio y evaluación del control interno establecido por el sujeto fiscalizado, una vez recopilada y analizada la información general de las áreas y operaciones sujetas a revisión, a partir del flujo general de las actividades, de los objetivos específicos y mecanismos de control identificados en cada proceso, así como la respuesta al cuestionario de control interno aplicado, se determinó que el control interno fue de rango medio para administrar los riesgos de irregularidades e ineficiencias a que estuvieron expuestas las actividades y el cumplimiento de los objetivos del órgano político administrativo relacionados con el registro, aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como con el pago de operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En el informe de auditoría núm. ASCM/86/19, practicada a la Alcaldía Tlalpan, resultado núm. 1, recomendación ASCM-86-19-1-TLA, se considera implementar mecanismos de control para garantizar que la información que deba publicarse en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* se realice en el plazo que señala la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

## **Registro de las Operaciones**

### **2. Resultado**

Para verificar que el sujeto fiscalizado haya efectuado en tiempo y forma el registro de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 53 del 24 de abril de 2017; y que sean congruentes con la información registrada por la SAF, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2008 y sus reformas publicadas en el mismo medio de información el 12 de noviembre de 2012, 9 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril y 18 de julio de 2016, y 19 de enero y 30 de enero de 2018; y el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de agosto de 2009, y su mejora publicada en el mismo medio el 2 de enero de 2013, todos vigentes en 2019, se realizó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. AT/DGA/SCA/1607/2020 del 30 de junio de 2020, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan proporcionó el archivo en formato Excel de los auxiliares presupuestales del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en su análisis se verificaron los importes correspondientes al registro presupuestal del gasto conforme al Manual de Contabilidad de la Ciudad de México Poder Ejecutivo. Asimismo, y se observó que en los informes de Avance Trimestral del Ejercicio 2019 del órgano político administrativo se desglosó la información relativa al ejercicio del rubro en revisión.
2. Se constató que la Alcaldía Tlalpan envió a la SAF las “Cédulas de Conciliación de Cifras Programático-Presupuestales” del ejercicio de 2019, en las que se constató la evolución presupuestal del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Mediante el oficio núm. DGACF-B/20/0368 del 3 de septiembre de 2020, se solicitó a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF la información y documentación relacionadas con los registros presupuestales y contables de las etapas del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos ejercidos por la Alcaldía Tlalpan con cargo del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En respuesta, la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la SAF, mediante el oficio núm. SAF/SE/DGACyRC/3022/2020 del 17 de septiembre de 2020, remitió información relativa a los registros presupuestales del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”. Al respecto, se determinó lo siguiente:

## Gasto Aprobado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8211000000 "Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"		2,693,504.2
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"	<u>2,693,504.2</u>	
Total	<u>2,693,504.2</u>	<u>2,693,504.2</u>

\* El importe corresponde al presupuesto autorizado al órgano político administrativo.

## Gasto Modificado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		103,123.4
8231000000 "Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Central"	<u>103,123.4</u>	
Total	<u>103,123.4</u>	<u>103,123.4</u>

\* El importe corresponde al presupuesto modificado por el sujeto fiscalizado en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

## Gasto Comprometido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8221000000 "Presupuesto de Egresos por ejercer Sector Central"		46,561.9
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"	<u>46,561.9</u>	
Total	<u>46,561.9</u>	<u>46,561.9</u>

\* El importe corresponde a la muestra del presupuesto comprometido por el sujeto fiscalizado en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

## Gasto Devengado

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8241000000 "Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Central"		46,561.9
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"	<u>46,561.9</u>	
Total	<u>46,561.9</u>	<u>46,561.9</u>

\* El importe corresponde a la muestra del presupuesto devengado por el sujeto fiscalizado en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

## Gasto Ejercido

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8251000000 "Presupuesto de Egresos Devengado Sector Central"		46,561.9
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"	<u>46,561.9</u>	
Total	<u>46,561.9</u>	<u>46,561.9</u>

\* El importe corresponde a la muestra del presupuesto ejercido por el sujeto fiscalizado en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

## Gasto Pagado

### 1. Registro presupuestal

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
8261000000 "Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Central"		46,561.9
8271000000 "Presupuesto de Egresos Pagado Sector Central"	<u>46,561.9</u>	
Total	<u>46,561.9</u>	<u>46,561.9</u>

\* El importe corresponde a la muestra del presupuesto pagado por el sujeto fiscalizado en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

### 2. Registro contable

(Miles de pesos)

Cuenta	Importe*	
	Debe	Haber
1112121037 "Banco Azteca 127180001156257305 2018 pagadora"		10,434.4
1112104632 "BBVA_21171-DRF FAIS 2019"		26,114.8
1125104000 "Ministración Alcaldías Recursos Fiscales"		10,012.7
2179100026 "Provisión Proveedores"	26,114.8	
2112100001 "Proveedores Nacionales (2120300001)"	<u>20,447.1</u>	
Total	<u>46,561.9</u>	<u>46,561.9</u>

\* El importe corresponde a la muestra del presupuesto pagado por el sujeto fiscalizado en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

Las cuentas contables y de orden presupuestarias afectadas, así como los asientos con los cuales se realizaron los registros presupuestales y contables del presupuesto de egresos en el SAP-GRP, son los que establece la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto fiscalizado realizó el registro presupuestal de los momentos contables de las etapas del presupuesto, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; y el registro contable del presupuesto pagado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad aplicable vigente en 2019; que los montos registrados, correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, son congruentes con la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019 y con los informes y registros auxiliares del sujeto fiscalizado; y que los recursos ejercidos fueron registrados en las partidas presupuestales conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal vigente en 2019.

### **Gasto Aprobado**

#### **3. Resultado**

Se verificó en el órgano político administrativo que el proceso de programación, presupuestación, así como de autorización del presupuesto se hayan ajustado a la normatividad aplicable; que en su POA se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión, y, en su techo presupuestal, el presupuesto asignado al sujeto fiscalizado, y que ambos documentos hayan servido de base para la integración de su anteproyecto de presupuesto anual; que se haya tramitado oportunamente ante la SAF la aprobación del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos del sujeto fiscalizado, y que en la presupuestación de recursos para el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en específico de las partidas 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” y 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, se hayan considerado elementos reales de valoración, conforme al Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019. Al respecto, se analizaron el techo presupuestal reportado, el Analítico de Claves, el POA, el Calendario Presupuestal y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2019, y se obtuvo lo siguiente:

1. Por medio del oficio núm. SFCDMX/SE/4861/2018 del 20 de noviembre de 2018, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la Alcaldesa en Tlalpan el techo presupuestal preliminar asignado para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto

de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019, por un monto de 2,693,504.2 miles de pesos, de los cuales 333,192.1 miles de pesos se destinarían al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Mediante el oficio núm. DTDGA/419/201 del 11 de diciembre de 2018, con sello de recepción del 12 de diciembre del mismo año, la Alcaldía Tlalpan remitió a la SAF en tiempo y forma, la información de los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera para el ejercicio de 2019, por un monto de 2,693,504.2 miles de pesos. En dicha información se incluyó la integración financiera del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”. Dicha información sirvió de base para la elaboración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019.

2. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 considera los elementos y bases para la programación, es decir, incluye los objetivos, políticas, prioridades y metas del órgano político administrativo; además, refleja de forma desglosada el presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en cumplimiento del Manual de Programación Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019.
3. Con objeto de verificar que en la presupuestación del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” el órgano político administrativo hubiese considerado elementos reales de valoración, se solicitó, mediante oficio núm. DGACF-B/20/0381/2020 del 28 de septiembre de 2020 dicha información al órgano político administrativo. La Alcaldía Tlalpan, por medio del oficio núm. AT/DGA/SCA/2190/2020 del 6 de octubre de 2020, proporcionó el oficio AT/DGA/DRFP/1215/2020 del 6 de octubre de 2020, con el cual la Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales proporcionó nota informativa sin número, con la que indicó lo siguiente:

“El procedimiento para la programación, presupuestación asignación y ejercicio de los recursos del capítulo 4000, se encuentra normada por la SAF, [...]

”2) [...] se requiere a la Direcciones Generales que integran este Órgano Político-Administrativo, integren la información [...] para identificar las necesidades de las áreas. [...]

”4). La asignación se busca se apegue a los requerimientos de las áreas considerando su evolución histórica, sus necesidades y los requerimientos de la Alcaldía en función a los Ejes contenidos en el Programa Preliminar de Gobierno, buscando en todo momento la no duplicidad de los programas y acciones sociales.”

El sujeto fiscalizado proporcionó información que fue insuficiente para considerar que la Alcaldía Tlalpan contó con los elementos reales de valoración para la integración de su presupuestación del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, derivado ya que dicha información no incluyó, entre otros elementos, diagnósticos de las problemáticas sociales de la demarcación, así como estudios y proyecciones de la Dirección General de Desarrollo Social para el desarrollo de la política social a cargo del órgano político administrativo, por lo que se obtuvo como resultado una presupuestación en exceso por 103,123.4 miles de pesos, detallada en el resultado número 4 del presente informe.

Por no acreditar documentalmente que en la integración del presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se hallan considerado elementos reales de valoración, la Alcaldía Tlalpan contravino el apartado V “Lineamientos para la Presupuestación”, numeral 1 “Lineamientos Generales”, del Manual de Programación Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019, emitido por la SAF, que establece:

“Al presupuestar los bienes y servicios por adquirir, se deberán considerar elementos reales de valoración, tales como: catálogos de precios unitarios, conceptos de obra, cotizaciones con proveedores y contratistas, así como licitaciones del ejercicio anterior y su comportamiento histórico.”

4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, del 31 de diciembre de 2018, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, que en el artículo 7 (las erogaciones

previstas por las alcaldías importan la cantidad de 42,818,593.4 miles de pesos), establece que al sujeto fiscalizado se le asignó un presupuesto de 2,693,504.2 miles de pesos.

5. Con el oficio núm. SAF/SE/0068/2019 del 10 de enero de 2019, el Titular de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la SAF comunicó a la Alcaldesa en Tlalpan el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, y el techo presupuestal correspondiente al presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por un monto de 2,693,504.2 miles de pesos. Según el Analítico de Claves, fueron asignados 333,192.1 miles de pesos al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, lo cual coincide con lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2019 del sujeto fiscalizado.
6. Mediante el SAP-GRP, la Alcaldía Tlalpan envió a la SAF la calendarización presupuestal de egresos de 2019, por 2,693,504.2 miles de pesos. Dicha calendarización incluye la información del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; el citado envío se realizó en cumplimiento del oficio núm. SAF/SE/058/2019 del 10 de enero de 2019, así como del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente hasta el 1o. de abril de 2019.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Tlalpan elaboró su POA y éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que elaboró y tramitó oportunamente ante la SAF el POA, el Anteproyecto y el Proyecto de Presupuesto de Egresos; y que en su analítico de claves reflejó, de forma desglosada, el presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; sin embargo, no acreditó haber considerado elementos reales de valoración en la programación y presupuestación del rubro en revisión.

Recomendación

ASCM-87-19-1-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan establezca mecanismos de control para asegurarse de que se consideren elementos reales de valoración en la programación y presupuestación, en cumplimiento del Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente.

## Gasto Modificado

### 4. Resultado

Se verificó que las afectaciones presupuestarias que tramitó el órgano político administrativo para modificar el presupuesto original asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se hayan sujetado a los montos aprobados y contarán con las justificaciones y autorizaciones correspondientes; que las afectaciones presupuestarias hayan derivado de un proceso de programación y presupuestación y calendarización eficiente y contribuido al cumplimiento de metas y objetivos, conforme a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de diciembre de 2018; y al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 30 de octubre de 2018; ambos vigentes en 2019.

En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2019, la Alcaldía Tlalpan reportó en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” un presupuesto original de 333,192.1 miles de pesos, el cual tuvo una disminución de 103,123.4 miles de pesos, para quedar en un presupuesto modificado de 230,068.7 miles de pesos, de los cuales comprometió, ejerció y pagó 229,997.5 miles de pesos, es decir reportó un subejercicio de 71.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe		
		Parcial	Subtotal	Total
Presupuesto original				333,192.1
Más:				
Adiciones compensadas	11	66,638.8		
Ampliación compensada	19	<u>18,011.9</u>	<u>84,650.7</u>	
Menos:				
Reducciones compensadas	67	(172,428.7)		
Reducciones líquidas	14	<u>(15,345.4)</u>	<u>(187,774.1)</u>	
Total de movimientos	<u>111</u>			
Modificación neta				<u>(103,123.4)</u>
Presupuesto modificado				230,068.7
Subejercicio				71.2
Presupuestos comprometido, ejercido y pagado				<u>229,997.5</u>

Los 111 movimientos se soportaron con 61 afectaciones presupuestarias autorizadas por la SAF, por conducto de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, cuando se trató de afectaciones líquidas; y por medio de la Dirección General de Gasto Eficiente “A”, de la Subsecretaría de Egresos, en el caso de afectaciones compensadas. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 75, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 2 de enero de 2019; y los numerales 78 y 80 del apartado A “De las Adecuaciones Presupuestarias Compensadas”; y 81 del apartado B “De las Adecuaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “De las Adecuaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos vigentes en 2019.

Derivado del análisis de las afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se determinó que fueron elaboradas, autorizadas y tramitadas por los servidores públicos facultados para ello, de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019; y que los movimientos se originaron para disponer de recursos, conforme a lo siguiente:

1. Las ampliaciones compensadas, por un monto de 18,011.9 miles de pesos, se efectuaron con la finalidad de adecuar el calendario a las necesidades reales de la Alcaldía Tlalpan (recalendarización de recursos), con el propósito de garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento de los 21 programas sociales establecidos en el ejercicio.
2. Las adiciones compensadas, por un importe de 66,638.8 miles de pesos, se realizaron principalmente para la reasignación de los programas sociales al área funcional correspondiente, de conformidad con el catálogo de Áreas Funcionales, garantizando de esta manera la correcta correspondencia entre los programas sociales y la actividad institucional apropiada.

3. Las reducciones compensadas, por un monto de 172,428.7 miles de pesos, se efectuaron principalmente para transferir recursos por 31,343.8 miles de pesos presupuestados en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que no contaron con reglas de operación para su compromiso, y para ampliar recursos en otras partidas que lo requerían; como recursos para la reconstrucción de viviendas dañadas en el sismo de 2017 y que no se consideró necesario ejercerlos, que fueron reasignados para contar con recursos en otras partidas y cubrir necesidades de carácter prioritario.
4. Las reducciones líquidas, por un monto de 15,345.4 miles de pesos, se efectuaron para contar con recursos disponibles, toda vez que no fueron ejercidos, estos recursos se reducen con la finalidad de obtener un cierre presupuestal ordenado.

En relación con la diferencia entre los presupuestos modificado y ejercido, por 71.2 miles de pesos, se constató que corresponde a recursos no ejercidos, por lo que, mediante el oficio núm. DGACF-B/20/0378 del 18 de septiembre de 2020, se solicitó a la Alcaldía Tlalpan que informara sobre el subejercicio del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y las razones por las cuales se originó, y que proporcionara evidencia de haber elaborado la afectación presupuestal que incluyera los recursos no devengados ni ejercidos del capítulo el 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”. Con el oficio núm. AT/DGA/SCA/2083/2020 del 29 de septiembre de 2020, el ente fiscalizado proporcionó la reducción líquida núm. C 02 CD 14 16915, en la cual se incluyeron los recursos no devengados ni ejercidos, por un monto de 71.2 miles de pesos.

En el análisis a de las afectaciones presupuestarias que modificaron el presupuesto original asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se determinó que éstas se realizaron principalmente para traspasar recursos a otras partidas y capítulos que lo requerían para cumplir compromisos no previstos en su presupuesto original, por lo que se determinó que dichos movimientos fueron resultado de un proceso de programación o presupuestación deficiente, y no se acreditó que se realizaron para un mejor cumplimiento de metas y objetivos, lo que contravino el artículo 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019, que establece:

“Artículo 86.-Las adecuaciones presupuestarias, se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de las funciones a cargo de las [...] Alcaldías y Entidades, mismas que tomarán en cuenta:

”I. El resultado de la evaluación que realicen respecto del cumplimiento de los objetivos y metas que lleven a cabo mensualmente, y

”II. Las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidan en el desarrollo de las funciones.”

Asimismo, el sujeto fiscalizado incumplió el artículo 37, fracciones II y IV, del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019, que establece:

“Artículo 37.- En la elaboración de sus respectivos calendarios presupuestarios, las [...] alcaldías [...] deberán estar a lo siguiente:

”II. Contemplarán las necesidades de gasto en función de los compromisos por contraer, para evitar recursos ociosos [...]

”IV. Se procurará una presupuestación eficiente que reduzca las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias.”

De lo expuesto, se concluye que las adecuaciones presupuestarias, por 103,194.6 miles de pesos, realizadas al presupuesto asignado al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por 333,192.1 miles de pesos, para quedar con un presupuesto modificado de 230,068.7 miles de pesos, de los que se ejercieron y pagaron 229,997.5 miles de pesos, se sujetaron a los montos aprobados y contaron con las justificaciones correspondientes, conforme al Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2019. Asimismo, se comprobó que las afectaciones programático-presupuestales son impresiones del sistema SAP-GRP y que se encuentran debidamente autorizadas, registradas y soportadas con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Sección Tercera

“De las Adecuaciones Presupuestarias”, numeral 70, del Manual de Reglas y Procedimientos, para el ejercicio presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2019; sin embargo, la alcaldía presentó un proceso de programación, presupuestación y calendarización deficiente, y no acreditó que las afectaciones presupuestarias se realizaran para un mejor cumplimiento de metas y objetivos.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2018, el informe de auditoría ASCM/86/18 practicada a la Alcaldía Tlalpan, resultado núm. 4, recomendación ASCM-86-18-2-TLA, se consideran los mecanismos de control para garantizar que las afectaciones programático-presupuestarias que se tramiten ante la unidad administrativa competente contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del órgano político administrativo, de acuerdo con la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

### **Gasto Comprometido**

#### 5. Resultado

En 2019, la Alcaldía Tlalpan ejerció con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, un monto de 229,997.5 miles de pesos mediante 246 CLC y 7 DM. Se determinó revisar una muestra de las operaciones con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” (instalación de calentadores solares por 26,114.8 miles de pesos mediante una CLC), correspondiente a la acción social “Instalación de Calentadores Solares”; y, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, un monto de 20,447.1 miles de pesos, mediante siete CLC, importe que corresponde al programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019” (ayudas económicas por 15,052.1 miles de pesos) y al programa social “Comunidad-Es Tlalpan 2019” (ayudas económicas por 5,395.0 miles de pesos), con lo que en su conjunto la muestra de auditoría ascendió a 46,561.9 miles de pesos, y representó el 20.2% del capítulo.

Con objeto de verificar que el gasto comprometido por la Alcaldía Tlalpan para el otorgamiento de ayudas económicas y la adquisición de los calentadores solares reflejara la aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento

jurídico que formalizara una relación jurídica con terceros, de conformidad con los artículos 58, fracción I; 124; 128; y 129, párrafos primero, cuarto y quinto, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33 y 34, fracciones I y II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 23 de mayo de 2000; y 50 de su Reglamento, se obtuvo lo siguiente:

Programa Social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”

1. El Comité de Planeación de Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE CDMX) autorizó por unanimidad la implementación de 21 programas sociales de la Alcaldía Tlalpan, entre ellos el programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”, mediante el acuerdo COPLADE/SE/II/25/2019, en su segunda sesión extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, en cumplimiento del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
2. El 31 de enero de 2019, la Alcaldía Tlalpan dio a conocer en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* las reglas de operación del programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”, dentro del plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 23 de mayo de 2000 y vigente en 2019.

Asimismo, el 6 de mayo de 2019, el sujeto fiscalizado publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* modificaciones a dichas reglas de operación. Al respecto, se constató que no se refieren a modificaciones en el alcance o modalidad del programa, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por tanto, no fue necesario someterlas a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, prevista en la Ley de Planeación del Desarrollo vigente en la Ciudad de México en 2019.

3. En la estructura de las reglas de operación del Programa Social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”, se identificaron los elementos de la entidad o dependencia responsable del programa, alineación programática, diagnóstico, objetivos y alcances, metas físicas, programación presupuestal, requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, supervisión y control, procedimiento de queja e inconformidad ciudadana, mecanismos de exigibilidad, mecanismos de evaluación e indicadores, formas de participación social, articulación con otros programas y acciones sociales; mecanismos de fiscalización, mecanismos de rendición de cuentas, y criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes; y se constató que dichas reglas fueron elaboradas en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019.

Asimismo, en dichas reglas se identifican los criterios de solidaridad, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, en cumplimiento del artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

4. Las reglas de operación del programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019” consideraron como metas físicas otorgar máximo 18 apoyos en la modalidad grupal y al menos 9 apoyos en la modalidad individual, por un monto de 13,743.2 miles de pesos, más 950.0 miles de pesos, para la operación del programa durante 11 meses, así como 1,306.8 miles de pesos pagados a 22 promotores del programa, por lo que la programación presupuestal ascendió a 16,000.0 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019.
5. Los objetivos específicos del programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019” fueron: apoyar con jornales y equipar las brigadas para la vigilancia de Áreas Naturales Protegidas Comunitarias; dar apoyo técnico, científico y financiero a proyectos propuestos y aprobados por las asambleas de los poseionarios de tierras, bosques y comunidades de hecho y de derecho, para la conservación de suelo, agua y bosque; apoyo técnico, científico y financiero para el desarrollo de proyectos para la reforestación, y el establecimiento de unidades de

producción y conservación del bosque, que incluye la restauración de las zonas taladas, las siniestradas por incendios y las recuperadas de asentamientos humanos irregulares; apoyar con jornales y equipar a promotores del desarrollo sustentable cuyas tareas serán organizar, capacitar, valorar y promover el patrimonio natural y cultural, recreando una identidad basada en el territorio; así como conservar, restaurar y mantener las Áreas Naturales Protegidas mediante la ejecución de las diversas líneas de acción de prevención y combate de incendios forestales, promoción de una cultura ambiental que permita a los pobladores de los núcleos agrarios la identificación plena con su suelo de origen, al mismo tiempo generar nuevas formas productivas y rentables de forma sustentable al bosque, donde las mujeres y adultos mayores participarán activamente.

6. Con el oficio núm. AT/080/2019 del 15 de febrero de 2019, la Alcaldesa en Tlalpan autorizó al Director General de Administración ejercer los recursos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para el ejercicio fiscal de 2019 en la ejecución de 21 programas sociales (entre ellos el programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”), de conformidad con el segundo párrafo del artículo 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.
7. La Alcaldía Tlalpan contó con suficiencia presupuestal para llevar a cabo la entrega de 16,000.0 miles de pesos de apoyos económicos al amparo del programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”, en cumplimiento del artículo 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.
8. Con fecha 13 de marzo de 2020, el sujeto fiscalizado publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 303 el “aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019”, incluyendo el padrón del programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”, de conformidad con el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal vigente en 2019.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Tlalpan formalizó su compromiso mediante la publicación de las reglas de operación del programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”, aprobadas por el COPLADE CDMX y elaboradas conforme a la estructura y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, lo que representó el reconocimiento del otorgamiento de ayudas económicas con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”; que, previo a la formalización del compromiso, contó con suficiencia presupuestal y con autorización expresa de la titular del órgano político administrativo para ejercer los recursos; y que publicó, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 303 del 13 de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios de dicho programa social de forma oportuna.

#### Programa Social “Comunidad-Es Tlalpan 2019”

1. El COPLADE CDMX autorizó por unanimidad la implementación de 21 programas sociales de la Alcaldía Tlalpan, entre ellos el programa social “Comunidad-Es Tlalpan 2019”, lo anterior en cumplimiento del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
2. El 31 de enero de 2019, el sujeto fiscalizado publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 22, Tomo II, el “aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrán ser consultadas las reglas de operación del programa social ‘Comunidad-Es Tlalpan 2019’, dentro del plazo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019.
3. En la estructura de las reglas de operación del Programa Social “Comunidad-Es Tlalpan 2019” se identificaron los elementos de la entidad o dependencia responsable del programa, alineación programática, diagnóstico, objetivos y alcances, metas físicas, programación presupuestal, requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, supervisión y control, procedimiento de queja e inconformidad ciudadana, mecanismos de exigibilidad, mecanismos de evaluación e indicadores, formas de participación social, articulación con otros programas y acciones sociales; mecanismos de fiscalización, mecanismos de rendición de cuentas, y criterios para la Integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes; dichas reglas fueron

elaboradas en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019.

Asimismo, en dichas reglas se identifican los criterios de solidaridad, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, en cumplimiento del artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

4. Las reglas de operación del programa social “Comunidad-Es Tlalpan 2019” fueron elaboradas en cumplimiento al artículo 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019.
5. Los objetivos específicos del programa social “Comunidad-Es Tlalpan 2019” fueron: el de otorgar 50 apoyos económicos a propietarios o poseedores de departamentos o casas en unidades habitacionales de interés social o conjuntos habitacionales, preferentemente en zonas de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social, ubicados dentro de la Alcaldía Tlalpan, para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación, reduciendo con esta acción la brecha de desigualdad que existe entre hombres y mujeres, adultos mayores y niños.
6. Con el oficio núm. AT/080/2019 del 15 de febrero de 2019, la Alcaldesa en Tlalpan autorizó al Director General de Administración ejercer los recursos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” para el ejercicio fiscal de 2019, para la ejecución de 21 programas sociales (entre ellos el programa social “Comunidad-Es Tlalpan 2019”), de conformidad con el segundo párrafo del artículo 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.
7. La Alcaldía Tlalpan contó con suficiencia presupuestal de 6.000.0 miles de pesos para llevar a cabo la entrega de apoyos, por 5,395.0 miles de pesos, para la aplicación directa a unidades habitacionales de interés social o conjuntos habitacionales, así como 605.0 miles de pesos como apoyo al equipo operativo, al amparo del programa social “Comunidad–Es Tlalpan 2019”, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a

Personas”, en cumplimiento del artículo 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

8. El 13 de marzo de 2020, el sujeto fiscalizado publicó, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 303, el “aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019”, incluyendo el padrón del programa social “Comunidad-Es Tlalpan 2019”, de conformidad con el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal vigente en 2019.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Tlalpan formalizó su compromiso mediante la publicación de las reglas de operación del programa social “Comunidad-Es Tlalpan 2019”, las cuales fueron aprobadas por el COPLADE CDMX, fueron elaboradas conforme a la estructura y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, lo que representó el reconocimiento del otorgamiento de ayudas económicas con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”; que, previo a la formalización del compromiso, contó con suficiencia presupuestal y con autorización expresa de la titular del órgano político administrativo para ejercer los recursos; y que publicó, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 303 del 13 de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios de dicho programa social de forma oportuna.

### **Acción Social “Instalación de Calentadores Solares”**

#### **6. Resultado**

Se verificó si los recursos ejercidos por la Alcaldía Tlalpan correspondientes a la Acción Social “Instalación de Calentadores Solares” a cargo del sujeto fiscalizado, cuyo objeto fue otorgar ayudas en especie, fueron resultado de la aprobación de un contrato u otro instrumento que formalizara una relación jurídica con terceros, de conformidad con los artículos 26; 27 inciso a); 28; 30, fracción I; 33; y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones

y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en 2019. Al respecto, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías, con los oficios núms. AT/DGA/SCA/1607/2020 del 30 de junio de 2020 y AT/DGA/SCA/2190/2010 del 6 de octubre de 2020, proporcionó información relacionada con la operación y autorización de la acción social sujeta a revisión, así como del expediente del procedimiento de licitación pública nacional núm. 30001029-003-2019 para la contratación del suministro e instalación de calentadores solares, para cumplir el objetivo de la acción social “Instalación de Calentadores Solares”. En su análisis, se determinó lo siguiente:

1. El Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

En dicho Decreto se señalan las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB), urbanas que cumplen las condiciones de AGEB, urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación o Grado de Rezago Social Alto. En su consulta, se constató que contiene los AGEB en donde se ubican los domicilios de los beneficiarios de la muestra.

2. El Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Variables, Fuentes de Información, Metodología y Distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) para el Ejercicio Fiscal 2019 fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2019.
3. El Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social fue publicado por la Secretaría de Bienestar en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de julio de 2019, en cuyo numeral 2.1 se establece:

“2.1 Población objetivo del FAIS

”Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP.”

4. Se emitieron las convocatorias para la conformación de Comités de Participación Ciudadana mediante asambleas públicas, en las que se dieron a conocer las bases para ser beneficiario de la acción social “Instalación de Calentadores Solares” y la documentación que debía integrarse a la solicitud (identificación oficial, comprobante de domicilio y Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Mediante el oficio núm. AT/407/2019 del 25 de noviembre de 2019, la Alcaldesa en Tlalpan autorizó el ejercicio de recursos para el cumplimiento de seis proyectos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, incluida la acción social “Calentadores Solares” (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, FAIS), en cumplimiento de los artículos 124, antepenúltimo párrafo; y 128, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
6. La Alcaldía Tlalpan contrató con la empresa Comercializadora Garyten, S.A. de C.V., el suministro e instalación de 2000 calentadores solares, para cumplir el objetivo de la Acción Social “Instalación de Calentadores Solares”, derivado del procedimiento de licitación pública nacional núm. 30001029-003-2019, el cual se llevó a cabo de la manera siguiente:
  - a) Con la requisición núm. 679 del 17 de mayo de 2019, la Dirección General de Participación Ciudadana solicitó el suministro e instalación de 2000 calentadores solares para la ejecución de la acción social “Instalación de Calentadores Solares”.
  - b) La Alcaldía Tlalpan contó con suficiencia presupuestal para la contratación del suministro e instalación de calentadores solares, la cual fue comunicada con el formato de disponibilidad en la Clave Presupuestaria, núm. 225, por la Subdirección de Presupuesto, con fecha 25 de septiembre de 2019.

c) El 30 de octubre de 2019, la Alcaldía Tlalpan publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* la convocatoria núm. 03/19 para participar en la licitación pública nacional núm. 30001029-03-2019, para el “Suministro e Instalación de Calentadores Solares (FAIS)”;

asimismo, se emitieron las bases de licitación correspondiente. El contenido de la convocatoria y las bases se sujetó a los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, vigentes en 2019.

d) De conformidad con las bases de la licitación, se realizó la junta de aclaración de bases el 4 de noviembre de 2019; presentación de propuestas, apertura y revisión de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas el 6 de noviembre de 2019; y el dictamen de fallo se emitió el 11 de noviembre de 2019; todos los actos contaron con su acta correspondiente.

e) Dentro del expediente de licitación pública nacional se localizó la documentación legal y administrativa del proveedor adjudicado, y la propuesta técnica y económica (incluyendo la garantía de sostenimiento de la propuesta) con la que concursó. En su análisis, se constató que dicha documentación cumplió los requisitos establecidos en las bases de la licitación y en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, vigentes en 2019.

f) Con fecha 11 de noviembre de 2019, se formalizó el contrato núm. AT-2019-157 ADQ entre la Alcaldía Tlalpan y el proveedor Comercializadora Garyten, S.A. de C.V., dentro del plazo señalado en las bases, por un monto máximo de 26,186.0 miles de pesos (IVA incluido), con vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyo objeto, señalado en la cláusula primera, consiste en el suministro e instalación de calentadores solares “FAIS”. El Anexo Único de dicho contrato señala que el contrato ampara el suministro e instalación de 2000 calentadores solares marca Guardián. El contrato que derivó de la licitación pública nacional núm. 30001029-03-2019, se adjudicó con fundamento en los artículos 26; 27, inciso a); 28; 30, fracción I; 33; 34; 38; 43; 62; y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2019.

g) El proveedor adjudicado presentó en tiempo y forma la garantía de cumplimiento (póliza de fianza) por el 15.0% del importe del contrato (sin IVA), expedida a favor de la

SAF por Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, S.A. de C.V., para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato celebrado, desde su expedición y hasta por un año después de la entrega total de los bienes y atendiendo las estipulaciones contenidas en el contrato abierto de adquisición de bienes núm. AT-2019-157 ADQ.

h) Se consultaron las páginas de Internet de la SCGCDMX y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y no se obtuvieron registros de que el proveedor seleccionado como muestra se encontrara inhabilitado en 2019. Asimismo, para efectos de lo señalado en el artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019, el proveedor, en la declaración II.6 del contrato respectivo, manifestó que se encontraba al corriente en el pago de sus impuestos.

i) En el análisis del contenido del contrato núm. AT-2019-157 ADQ, se determinó que cumplió los requisitos mínimos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2019.

Por lo anterior, se concluye que la Alcaldía Tlalpan formalizó su compromiso mediante la celebración del instrumento jurídico que representó el reconocimiento de la obligación contraída con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, relacionada con la acción social “Instalación de Calentadores Solares”, con la celebración del contrato núm. AT-2019-157 ADQ, del 11 de noviembre de 2019, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, vigentes en 2019; y que el expediente de la licitación pública se integró con la documentación legal y administrativa del proveedor adjudicado, y está debidamente resguardado.

## 7. Resultado

Se verificó que la Alcaldía Tlalpan hubiese presentado a la SAF el PAAAPS de 2019, que hubiera publicado y capturado sus versiones modificadas en el sitio web establecido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de forma oportuna, de conformidad con el numeral 4.2.1, segundo párrafo, subapartado 4.2 “Programa

Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, apartado 4 “Adquisiciones”, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 18 de septiembre de 2015; y el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigentes en 2019.

En respuesta al oficio de solicitud de información núm. DGACF-B/20/0254 del 22 de junio de 2020 de la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B”, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan, mediante el oficio núm. AT/DGA/SCA/1606/2020 del 30 de junio de 2020, proporcionó la documentación relativa al PAAAPS de 2019. De su análisis, se desprende lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0121/2019 del 21 de enero de 2019, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, área adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, le informó a la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan la validación del PAAAPS por un monto de 896,932.0 miles de pesos para el ejercicio de 2019, en virtud de que se sujetó a los importes autorizados por el Congreso de la Ciudad de México mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.
2. Con el oficio núm. AT/DGA/288/2019 del 29 de enero de 2019, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF el PAAAPS 2019, debidamente validado por la Dirección General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 22, Tomo I, del 31 de enero de 2019, se publicó el PAAAPS en la fecha establecida en la normatividad aplicable.
3. El PAAAPS 2019 de la Alcaldía Tlalpan incluye las asignaciones correspondientes a los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

4. Se verificó que en el PAAAPS 2019 se incluyeran las asignaciones correspondientes al rubro en revisión y en particular lo correspondiente a los programas sociales y a la acción social revisados, y se constató que la asignación de recursos para los dos programas sociales se presupuestó en el programa original, y que los recursos para la acción social sujeta a revisión se encuentran previstos en las modificaciones correspondientes al cuarto trimestre de 2019.
  
5. La Alcaldía Tlalpan acreditó haber capturado las versiones modificadas de su PAAAPS de 2019 en el sitio web establecido por la SAF; adicionalmente, proporcionó los acuses de envío relativos al reporte de las modificaciones y seguimiento trimestrales del PAAAPS del ejercicio de 2019, observándose lo siguiente:

Trimestre	Fecha de acuse de los reportes de modificaciones y seguimiento del PAAAPS por la DGRMSG	Fecha límite según normatividad	Días hábiles de desfase
Enero-marzo	12/IV/19	12/IV/19	0
Abril-junio	12/VII/19	12/VII/19	0
Julio-septiembre	14/X/19	14/X/19	0
Octubre-diciembre	11/II/20	15/II/20	19

Debido al desfase de 19 días hábiles en la captura del cuarto trimestre, se incumplió el numeral 4.2.1, último párrafo, subapartado 4.2 “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios”, apartado 4 “Adquisiciones”, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno Bis 2015) vigente en 2019, que señala:

“Las modificaciones de cada trimestre y la síntesis que identifique los movimientos efectuados, deberán capturarse en el sitio web que establezca la DGRMSG en cada ejercicio fiscal, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores del mes inmediato al período que se reporta.”

En confronta, realizada por escrito con fecha 11 de diciembre de 2020, el Subdirector de Cumplimiento de Auditorías y enlace de la Alcaldía Tlalpan ante la ASCM, mediante el oficio núm. AT/DGA/SCA/2566/2020 del 10 de diciembre de 2020, remitió copia de la información siguiente:

Oficio núm. AT/DGA/1653/2020 de la Dirección General de Administración del órgano político administrativo, mediante el cual, instruyó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales implementar los mecanismos de control necesarios para enviar en tiempo y forma los reportes de las modificaciones trimestrales al PAAAPS a la instancia correspondiente, por lo que se confirma la observación.

6. Mediante el oficio núm. DGACF-B/20/0222 del 23 de marzo de 2020, se solicitaron al sujeto fiscalizado los Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios autorizadas por el Procedimiento de Invitación Restringida o Adjudicación Directa. En respuesta, el órgano político administrativo proporcionó copia de los oficios con que se presentaron los informes mensuales a la SAF. En la revisión de la documentación presentada, se identificó que la Alcaldía Tlalpan presentó los informes, como se describe a continuación:

Mes	Oficio de envío		Plazo límite de entrega	Días de desfase	
	Número	Fecha			
		Emisión			Entrega
Enero	AT/DGA/458/2019	7/II/19	8/II/19	11/II/19	-
Febrero	AT/DGA/746/2019	4/III/19	5/III/19	11/III/19	-
Marzo	AT/DGA/912/2019	3/IV/19	8/IV/19	10/IV/19	-
Abril	AT/DGA/1117/2019	9/V/19	10/V/19	10/V/19	-
Mayo	AT/DGA/1296/2019	10/VI/19	11/VI/19	10/VI/19	1
Junio	AT/DGA/1472/2019	9/VII/19	11/VII/19	10/VII/19	1
Julio	AT/DGA/1698/2019	9/VIII/19	13/VIII/19	12/VIII/19	1
Agosto	AT/DGA/1864/2019	10/IX/19	13/IX/19	10/IX/19	3
Septiembre	AT/DGA/2023/2019	7/X/19	9/X/19	10/X/19	-
Octubre	AT/DGA/220/2019	7/II/20	11/II/20	11/XI/19	93
Noviembre	AT/DGA/220/2019	7/II/20	11/II/20	10/XII/19	63
Diciembre	AT/DGA/220/2020	7/II/20	11/II/20	10/II/20	32

En el análisis de los informes, se constató que los correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto se presentaron con desfases de 1 a 3 días naturales; asimismo, los relativos a los meses de octubre, noviembre y diciembre, tienen sello de acuse de la SAF en los que se observa que fueron presentados con desfases importantes, que van de 32 a 93 días naturales, por lo que se incumplió el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2019, que establece lo siguiente:

“Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, a más tardar dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, enviarán un informe a la Secretaría, una copia a la Contraloría y otra a la Oficialía, en el que se referirán las operaciones autorizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley, realizadas en el mes calendario inmediato anterior...”

En confronta, realizada por escrito con fecha 11 de diciembre de 2020, el Subdirector de Cumplimiento de Auditorías y enlace de la Alcaldía Tlalpan ante la ASCM, mediante el oficio núm. AT/DGA/SCA/2566/2020 del 10 de diciembre de 2020, remitió copia de la información siguiente:

Oficio núm. AT/DGA/1653/2020 de la Dirección General de Administración del órgano político administrativo, mediante el cual, instruyó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales implementar los mecanismos de control necesarios para enviar en tiempo y forma los informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios autorizadas por el Procedimiento de Invitación Restringida o Adjudicación Directa a la instancia correspondiente, por lo que se confirma la observación.

7. El Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del órgano político administrativo presentó al Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios los montos de actuación señalados en el artículo 39 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México (DPECDMX) para los procedimientos de contratación, establecidos en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, conforme el presupuesto autorizado en el artículo 7o. de dicho DPECDMX.

De lo expuesto, se concluye que el órgano político administrativo elaboró su PAAAPS de 2019, contó con la validación y autorización presupuestal por parte de la SAF y lo publicó de forma oportuna en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2019; asimismo, envió a la SAF las versiones modificadas del PAAAPS 2019 de los tres primeros trimestres de 2019 dentro de la fecha establecida en la normatividad, y la del cuarto trimestre fue enviada con un desfase de 19 días; y remitió los informes relacionados con las adquisiciones efectuadas, con excepción a la licitación pública nacional, pero los relativos a los meses de mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2019 fueron

enviados a la SAF fuera del plazo establecido en la normatividad, y concuerdan con las operaciones del rubro sujeto a revisión; que dicho programa incluyó las asignaciones correspondientes al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en específico lo correspondiente a los pagos al amparo los programas sociales “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019” y “Comunidad-Es Tlalpan 2019”, y la contratación del suministro e instalación de calentadores solares, que permitió cumplir la acción social “Instalación de Calentadores Solares”.

En el informe de auditoría núm. ASCM/86/18, practicada a la Alcaldía Tlalpan, resultado núm. 5, recomendación ASCM-86-18-3-TLA, se considera implementar mecanismos de control para garantizar que las modificaciones trimestrales del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se envíen a la unidad administrativa competente en el plazo que señala la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

En el informe de auditoría núm. ASCM/86/19, practicada a la Alcaldía Tlalpan, resultado núm. 6, recomendación ASCM-86-19-4-TLA, se considera implementar mecanismos de control para garantizar que los informes sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizados al amparo de los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa se envíen dentro de los plazos que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

## 8. Resultado

Se verificó que el sujeto fiscalizado hubiera presentado los reportes mensuales del presupuesto comprometido a la SAF en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; y se revisaron los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, destinados al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación.

En su análisis, se determinó que los formatos “Presupuesto Comprometido” (Acumulado) fueron remitidos a la SAF conforme a los plazos establecidos en el artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y cuentan con las firmas de los servidores públicos facultados para su formulación y autorización; y se constató que en el reporte del mes de noviembre de 2019 se incluyó la información relativa a la acción social “Instalación de Calentadores Solares”, sujeta a revisión.

De lo expuesto, se concluye que el órgano político administrativo informó a la SAF de su presupuesto comprometido correspondiente al ejercicio de 2019, específicamente en lo que se refiere a los compromisos en los que existieron documentos legales que le determinaron una obligación de pago; que en el reporte del mes de noviembre de 2019 se incluyó la información relativa a la Acción Social “Instalación de Calentadores Solares”, sujeta a revisión; y que los reportes se remitieron a la SAF en los plazos establecidos en la normatividad.

## **Gasto Devengado**

### 9. Resultado

Se verificó si la Alcaldía Tlalpan contó con la documentación soporte que acredite que otorgó ayudas económicas y en especie a los beneficiarios que acreditaron contar con los requisitos establecidos en las reglas de operación respectivas, en cumplimiento de los objetivos de los programas sociales revisados; y si el sujeto fiscalizado dispuso de un mecanismo de comprobación del suministro e instalación de las ayudas en especie otorgadas a los beneficiarios de la acción social de la muestra, en cumplimiento del artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019. Al respecto, se determinó lo siguiente:

### Programa Social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”

Con el fin verificar si los beneficiarios del programa social sujeto a revisión contaron con un expediente debidamente integrado conforme a los requisitos establecidos en el numeral VII.2 “Requisitos de acceso” de las reglas de operación respectivas, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2019, se analizaron 16 expedientes, en su revisión se constató que cumplen los requisitos de acceso establecidos en las reglas de operación correspondientes.

### Programa Social “Comunidad-Es Tlalpan 2019”

1. Con el fin verificar si los beneficiarios del programa social sujeto a revisión contaron con un expediente debidamente integrado conforme a los requisitos establecidos en el numeral VII.2 “Requisitos de acceso” de las reglas de operación respectivas, publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2019, se analizaron 15 expedientes, en su revisión, se constató que cumplen los requisitos de acceso establecidos en las reglas de operación correspondientes.
2. Para la instrumentación de los 21 programas sociales a cargo de la Alcaldía Tlalpan en 2019, incluidos los denominados “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019” y “Comunidad-Es Tlalpan 2019”, la Alcaldía Tlalpan obtuvo de la Subsecretaría de Egresos de la SAF opinión favorable para elaborar las CLC a nombre de la propia alcaldía.

### Acción Social “Instalación de Calentadores Solares”

Con el fin verificar si los 2000 beneficiarios de la acción social sujeta a revisión contaron con un expediente debidamente integrado conforme a los requisitos informados en las asambleas públicas realizadas para elegir a los habitantes que conformarían el Comité Comunitario de Participación Ciudadana, en cada uno de los 17 AGEB en donde se instalaron los calentadores solares de la acción social “Instalación de Calentadores Solares”, mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza de 90.0% y una tasa de error esperada no mayor de 5.0%, porcentaje de precisión +- 4.0, se determinó la muestra

de 77 beneficiarios; en su revisión, se constató que cumplen los requisitos de acceso establecidos en las Asambleas Públicas correspondientes.

“Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”

A fin de verificar si se contó con un mecanismo de comprobación de las entregas de ayudas económicas por medio de cheques y órdenes de pago, mediante el oficio núm. DGACF-B/20/0358 del 31 de agosto de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado que proporcionara las cinco CLC que contienen la documentación comprobatoria de la entrega de los apoyos económicos de la muestra.

En respuesta, mediante el oficio núm. AT/DGA/SCA/1937/2020 del 3 de septiembre de 2020, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan proporcionó archivos electrónicos con diversos oficios que la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico envió a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales solicitando el recurso para el pago de apoyos económicos a los beneficiarios señalados en archivo electrónico anexo, así como copias de pólizas-cheque nominativas firmadas y soportadas con copia de la credencial para votar del beneficiario, y un recibo que señala el concepto del pago y la fecha; el pago realizado a los operadores está soportado con copia de la orden de pago a nombre del beneficiario, con firma de recibido y fecha, así como copia de su credencial para votar. Por lo anterior, se comprobó que la Alcaldía Tlalpan contó con el soporte documental que acredita el otorgamiento de las ayudas mediante cheques y órdenes de pago, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

“Comunidad-Es Tlalpan 2019”

A fin de verificar si se contó con un mecanismo de comprobación de las entregas de ayudas económicas por medio de cheques y órdenes de pago, mediante el oficio núm. DGACF-B/20/0358 del 31 de agosto de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado proporcionar las dos CLC que contienen la documentación comprobatoria de la entrega de 5,395.0 miles de pesos otorgados mediante este programa social, las cuales incluyen los apoyos económicos de la muestra.

En respuesta, mediante el oficio núm. AT/DGA/SCA/1937/2020 del 3 de septiembre de 2020, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan proporcionó archivos electrónicos con diversos oficios que la Dirección General de Participación Ciudadana envió a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales solicitando el recurso para el pago de 50 apoyos económicos a beneficiarios del programa social, así como el soporte documental de su entrega a las unidades habitacionales o conjuntos habitacionales, consistente en: pólizas-cheque con nombre y firma de quien recibió, recibos firmados y copia de la credencial para votar del beneficiario, el pago realizado a los operadores está soportado con copia de la orden de pago y copia de su credencial para votar. Por lo anterior, se comprobó que la Alcaldía Tlalpan contó con el soporte documental que acredita el otorgamiento de las ayudas mediante cheques y órdenes de pago, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

1. A fin de verificar que los recursos para el pago de apoyos económicos de los dos programas sociales revisados provinieran de la cuenta bancaria que la Alcaldía Tlalpan estableció para el depósito de las CLC de los 21 programas sociales que tuvo a su cargo en 2019, entre los cuales se incluyen los dos programas sociales sujetos a revisión, mediante el oficio núm. DGACF-B/20/0381 del 28 de septiembre de 2020, se le solicitaron los estados de cuenta bancarios relativos al manejo de los recursos para el pagos a los beneficiarios de los programas sociales en revisión. En respuesta, mediante el oficio núm. AT/DGA/SCA/2190/2020 del 6 de octubre de 2020, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan proporcionó el archivo electrónico con los estados de cuenta de la cuenta bancaria núm. 7012-3995595, en la cual se operaron los recursos de los dos programas sociales revisados; en su análisis, se observó que en dichos estado de cuenta se reflejan los ingresos por las CLC expedidas para el pago de los apoyos económicos de dichos programas y los egresos relativos al pago de los cheques a favor de los beneficiarios correspondientes y por las órdenes de pago a favor del personal operativo de los dos programas sociales, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

2. La Alcaldía Tlalpan publicó el 13 de marzo de 2020 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, correspondientes al ejercicio fiscal 2019”, incluyendo los correspondientes a los beneficiarios de los programas sociales “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019” y “Comunidad-Es Tlalpan 2019”, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019.

#### Acción Social “Instalación de Calentadores Solares”

1. Como evidencia de la entrega de los calentadores solares al amparo de la acción social, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías proporcionó los archivos electrónicos del padrón de 2000 beneficiarios, así como de los expedientes de los beneficiarios que recibieron dicho apoyo, y se constató que todos los expedientes están clasificados por número de AGEB y colonia, y que contienen el nombre del beneficiario, copia de la credencial para votar en la cual firmaron como constancia de haber recibido el calentador completo y que éste funciona correctamente; adicionalmente, se incluyó memoria fotográfica de la entrega e instalación de dichos calentadores.

Mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza de 90.0% y una tasa de error esperada no mayor de 5.0%, porcentaje de precisión +- 4.0%, se determinó la muestra de 77 beneficiarios de la muestra seleccionada para revisión, a fin de revisar que estuvieran integrados con la documentación correspondiente, y para que se les aplicara un cuestionario que confirmara el otorgamiento de las ayudas reportadas por el sujeto fiscalizado.

Los 77 expedientes revisados contienen solicitud de acceso, formato de visita al domicilio, formato de revisión de los componentes entregados por el proveedor, copia de identificación del beneficiario, CURP, comprobante de domicilio y actas entrega-recepción; se observó que 17 de esas actas únicamente están firmadas por los representantes del proveedor y de la Alcaldía Tlalpan y que falta la firma del beneficiario, o bien, ésta no coincide con la copia de la credencial para votar anexa. La comprobación de que todos los beneficiarios de la muestra recibieron los calentadores

solares se realizó verificando las copias de credencial para votar archivadas en cada uno de los expedientes individuales, en las cuales firmaron como constancia de haber recibido el calentador solar, debidamente instalado.

Adicionalmente, respecto a la muestra seleccionada, se realizaron trabajos de campo para verificar la existencia física de los calentadores solares y aplicar un cuestionario a los beneficiarios. En las inspecciones realizadas y cuestionarios aplicados a los beneficiarios, se verificó la existencia física de 13 calentadores instalados, obteniéndose los cuestionarios requisitados y firmados por los beneficiarios por el recibo de la ayuda del programa social en revisión; 37 beneficiarios se contactaron vía telefónica, y confirmaron haber recibido el calentador solar; y 27 beneficiarios no fueron entrevistados, ya que en el número telefónico proporcionado en la base de datos, no contestaban o no estaban en servicio, con lo anterior, se acredita que el apoyo en especie fue entregado a los beneficiarios correspondientes.

2. Los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados por la Secretaría de Bienestar en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de julio de 2019, establecen que: “Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP”.

Con el oficio núm. DGACF-B/20/0381 del 28 de septiembre de 2020, se solicitó a la Alcaldía Tlalpan que proporcionara el estudio realizado para determinar que los hogares en los que fueron instalados los calentadores solares, de la social, adquiridos con recursos del FAIS, cumplieran las características de pobreza extrema o localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de 2019. En respuesta, con el oficio núm. AT/DGA/SCA/2190/2020 del 6 de octubre de 2020, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan proporcionó copia del oficio núm. AT/DGPCyAS/089/2020 del 30 de septiembre de 2020, con el que la Subdirección de Concertación Política y Atención Social de la Dirección General de

Participación Ciudadana indicó: "... informo a usted que la selección de las Áreas Geográficas Establecidas Básicas (AGEB) por la Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2019, está apegada a los Lineamientos de Operación del FAIS publicados por la Secretaría de Bienestar el 12 de julio de 2019 en *Diario Oficial de la Federación*, numeral 2,1 Población Objetivo del FAIS [...] En este contexto, para el proyecto se consideraron 13 AGEB con antecedentes de aplicación de recurso FAIS que inciden en las 4 Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP Urbanas) en Tlalpan, mismas que fueron consultadas en la publicación de la Secretaría de Bienestar, de fecha 28 de diciembre de 2018 'Zonas de Atención Prioritaria 2019', publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*. Para el caso de las AGEB 1071, 1157, 2013 y 2263 que no se ubican en el catálogo ZAP 2019, procedimos al desarrollo del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), conforme a lo establecido en el numeral 2.3 Proyectos FAIS".

Derivado del análisis de la información proporcionada por la Alcaldía Tlalpan, se constató que se cuenta con la documentación que comprueba que la entrega de los apoyos a los beneficiarios de la acción social y, por tanto, el devengo de los recursos se llevó a cabo en cumplimiento de los Lineamientos de Operación del FAIS 2019.

Asimismo, se constató que la entrada y salida de los bienes fue registrada mediante 17 entradas de almacén *kardex* y sus correspondientes salidas de almacén, con sello de recibido directo de fecha 9 de diciembre de 2019; asimismo, con oficios de la Dirección General de Participación Ciudadana del 10 de diciembre de 2019, en los que se informó a la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios que se llevó a cabo la recepción, control, supervisión de la instalación, y puesta en operación de 2000 calentadores solares, verificándose que los bienes cumplen con la calidad requerida y haciéndose constar que se recibió la respectiva capacitación, en cumplimiento de lo establecido en las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato núm. AT/2019-157 ADQ, conforme a lo siguiente:

Remisión		Entrada en almacén	Salida de almacén	Oficio de la Dirección General de Participación Ciudadana	Recibido y Entregado
Número	Fecha	Número	Número	Número	Cantidad
GARY/19/000155	9/XII/19	340	19/340	AT/DGPC/2007/2019	111
GARY/19/000156	9/XII/19	341	19/341	AT/DGPC/2009/2019	111
GARY/19/000154	9/XII/19	342	19/342	AT/DGPC/2008/2019	111
GARY/19/000166	9/XII/19	343	19/343	AT/DGPC/2010/2019	210
GARY/19/000165	9/XII/19	344	19/344	AT/DGPC/2012/2019	210
GARY/19/000164	9/XII/19	345	19/345	AT/DGPC/2011/2019	210
GARY/19/000155	9/XII/19	346	19/346	AT/DGPC/2006/2019	111
GARY/19/000155	9/XII/19	347	19/347	AT/DGPC/2005/2019	111
GARY/19/000155	9/XII/19	348	19/348	AT/DGPC/2003/2019	111
GARY/19/000155	9/XII/19	349	19/349	AT/DGPC/2004/2019	111
GARY/19/000155	9/XII/19	350	19/350	AT/DGPC/2002/2019	111
GARY/19/000155	9/XII/19	352	19/352	AT/DGPC/2000/2019	111
GARY/19/000155	9/XII/19	353	19/353	AT/DGPC/1998/2019	111
GARY/19/000155	9/XII/19	354	19/354	AT/DGPC/2020/2019	40
GARY/19/000155	9/XII/19	355	19/355	AT/DGPC/2021/2019	50
GARY/19/000155	9/XII/19	351	19/351	AT/DGPC/2001/2019	111
GARY/19/000155	9/XII/19	356	19/356	AT/DGPC/2022/2019	59
Total					<u>2000</u>

Por lo expuesto, se concluye que los recursos asignados y reportados coinciden con las ayudas económicas de los dos programas sociales sujetos a revisión, entregadas a cada uno de los beneficiarios durante 2019; asimismo, se proporcionó evidencia de la entrega e instalación de los calentadores solares a los beneficiarios finales, y de haberlos instalado en hogares que cumplieron con las características de pobreza extrema o localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de 2019, para el otorgamiento correspondiente.

## Gasto Ejercido

### 10. Resultado

Se verificó si los recursos ejercidos mediante las CLC núms. 02 CD 14 103272 (acción social “Instalación de Calentadores Solares”), 02 CD 14 100673, 02 CD 14 101083, 02 CD 14 101086, 02 CD 14 101574 y 02 CD 14 103086 (programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”, 02 CD 14 101046 y 02 CD 14 101047 (programa social “Comunidad-Es Tlalpan 2019”), con

cargo a la partidas 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” y 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, respectivamente, cumplieron los requisitos establecidos; si se contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si las erogaciones se registraron de acuerdo con su naturaleza; si los beneficiarios de los apoyos económicos, como el proveedor de los calentadores solares incluida su instalación, entregaron comprobantes correctamente elaborados, que no correspondieran a pagos de adeudos de ejercicios anteriores; y si existieron recursos no devengados al 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento de los artículos 51, 78, 79, 80 y 154 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 94 de su Reglamento, vigentes en 2019.

1. En 2019, la Alcaldía Tlalpan ejerció un monto de 229,997.5 miles de pesos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por medio de 246 CLC y 7 DM. Se revisaron ocho CLC por un monto de 46,561.9 miles de pesos, como sigue: cinco CLC, por un monto de 15,052.1 miles de pesos, para el pago de ayudas económicas del programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”; dos CLC, por un total de 5,395.0 miles de pesos, para el pago de ayudas económicas del programa social “Comunidad-Es Tlalpan 2019”; y una CLC, por un monto de 26,114.8 miles de pesos, para el pago del suministro e instalación de calentadores solares de la acción social “Instalación de Calentadores Solares”. Dichas CLC fueron elaboradas por el Subdirector de Presupuesto y autorizadas por el Director de Recursos Financieros y Presupuestales, servidores públicos facultados para ello, en cumplimiento del numeral 13, del Capítulo III “Registro de Operaciones Presupuestarias”, Sección Primera “De la Cuenta por Liquidar Certificada”, Apartado A “De las Disposiciones Generales”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2019, emitidas por el sistema SAP-GRP, registradas conforme a su naturaleza de gasto, elaboradas con los requisitos establecidos, y no correspondieron a pagos de adeudos de ejercicios anteriores. Al analizar las ocho CLC, se determinó lo siguiente:
2. Con las CLC núms. 02 CD 14 100673, 02 CD 14 101083, 02 CD 14 101086, 02 CD 14 101574 y 02 CD 14 103086, expedidas el 23 de mayo, 25 de junio, 25 de junio, 22 de agosto y 26 de diciembre, todas de 2019, respectivamente, que representaron

un importe total de 15,052.1 miles de pesos, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, el órgano político administrativo tramitó el otorgamiento de ayudas económicas correspondientes al programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”. Las CLC fueron expedidas a nombre de la Alcaldía Tlalpan para otorgar las ayudas de forma directa, mediante cheques y órdenes de pago, que señalan la fecha de emisión en julio y septiembre de 2019, y enero de 2020, nombre del beneficiario, número de cuenta y cheque, importe, y “Firma Cheque Recibido” por el beneficiario; además, incluyen copia de la credencial para votar del beneficiario. Por lo anterior, se comprobó que la Alcaldía Tlalpan contó con las pólizas-cheque y estados de cuenta bancarios donde se muestran las órdenes de pago que acreditan el otorgamiento de las ayudas económicas mediante dichos instrumentos, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

Asimismo, las CLC se soportaron con el oficio de opinión favorable de la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la Subsecretaría de Egresos de la SAF para expedirlas a nombre de la Alcaldía Tlalpan y contar con dichos recursos en una cuenta bancaria, oficio de autorización de la titular de la Alcaldía Tlalpan para el otorgamiento de los apoyos económicos, y oficios internos para el trámite de pago de las ayudas.

A fin de verificar la comprobación del gasto de los recursos entregados como apoyos económicos como parte del programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”, mediante el oficio núm. DGACF-B/20/0358 del 31 de agosto de 2020, se solicitó a la Alcaldía Tlalpan que proporcionara los expedientes de 12 beneficiarios de dicho programa social. En respuesta, con el oficio núm. AT/DGA/SCA/1937/2020 del 3 de septiembre de 2020, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan proporcionó archivo electrónico que contiene la documentación integrada en cada uno de los expedientes.

Al respecto, se verificó si los 12 expedientes contaban con la comprobación documental (facturas que reúnan los requisitos fiscales y listas de raya), del apoyo económico recibido, y se obtuvo como resultado lo siguiente:

- a) Contienen copias de facturas expedidas con fechas anteriores a la celebración del convenio de colaboración correspondiente.
- b) Contienen dos pólizas-cheque por montos de 205.2 miles de pesos y 655.4 miles de pesos, expedidos el 17 de enero de 2020, a favor de Javier Cervantes Chavarría y Ernesto Zapata Santillán, respectivamente, fuera del plazo de vigencia (31 de diciembre de 2019), de los convenios de colaboración respectivos.
- c) Las facturas se expidieron a nombre de los beneficiarios y cumplen los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2019, y se constató su vigencia y autenticidad mediante una consulta a la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Sin embargo, una factura del 30 de noviembre de 2019, expedida a nombre de Darío Contreras Salazar, expedida por Jonathan Hernández Nolasco, por 23.2 miles de pesos, está reportada como cancelada y la copia de la consulta archivada en el expediente menciona que estaba vigente el 13 de febrero de 2020, fecha de la consulta.
- d) Las listas de raya presentadas en general carecen de soporte documental que ampare la contratación de los trabajadores, algunas no señalan el período laborado, amparan indistintamente el pago de 4, 5, 10 o 40 jornales pagados mediante una lista de raya, no se cuenta con las identificaciones de todos los que firmaron por haber recibido el recurso, algunas corresponden a fechas anteriores a la firma del convenio de colaboración y se comprobaron importes superiores a los apoyos recibidos, señalando que el excedente fue pagado con recursos propios.
- e) A la fecha de la revisión (9 de noviembre de 2020), tres beneficiarios que recibieron apoyos económicos del programa social en revisión, por un importe total de \$2,767.02 miles de pesos, no habían presentado la documentación comprobatoria correspondiente a la Alcaldía Tlalpan, al respecto, mediante oficio núm. DGACF-B/20/0381 del 28 de septiembre de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado que respecto a los apoyos pagados con cargo a los programas sociales sujetos a revisión en 2019, informara si al 31 de diciembre de 2019, habían sido debidamente comprobados y justificados, y en su caso de aquellos que se encontraran

pendientes, se proporcionara el nombre e importe, indicando si se habían sancionados o iniciado acciones legales al respecto.

En respuesta, y derivado del oficio de solicitud de información antes mencionado, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías proporcionó copia de diversos oficios y minutas elaboradas tanto por la Alcaldesa del órgano político administrativo como por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, solicitando a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno realizar las acciones legales conducentes turnando copia al órgano Interno de Control y de las acciones emprendidas al respecto.

En confronta, realizada por escrito con fecha 11 de diciembre de 2020, el Subdirector de Cumplimiento de Auditorías y enlace de la Alcaldía Tlalpan ante la ASCM, mediante el oficio núm. AT/DGA/SCA/2566/2020 del 10 de diciembre de 2020, proporcionó la siguiente documentación:

Oficios enviados a dos beneficiarios para la verificación física de trabajos, núms. AT/DGMADSF/1999/2020 y AT/DGMADSF/1997/2020 ambos del 13 de octubre de 2020, actas para verificación física de trabajos, diversos oficios con los cuales la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico informó a la Subdirección de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno así como a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan la situación y acciones emprendidas para contar con la documentación justificativa pendiente de comprobar por parte de los beneficiarios del Programa Social.

En el análisis de la documentación, se determinó que a la fecha tres (3) beneficiarios no han realizado la comprobación documental; sin embargo, es importante resaltar que el beneficiario Víctor Manuel Castillo Fuentes realizó una comprobación parcial, ya que cuenta con el 80 por ciento de comprobación documental y física, como se informó mediante nota informativa de fecha 6 de octubre de 2020 y los oficios núms. AT/DGMADSF/1948/2020, AT/DGMADSF/2176/2020 y acta circunstanciada; mientras que, en los casos de Raúl Laurrabaquio Pérez y José Fermín Castillo Fuentes, no se cuenta con comprobación física y documental, como se establece en los oficios núms. AT/DGMADSF/2174/2020 y AT/DGMADSF/2175/2020; por lo anterior, la observación no se modifica.

Por lo anterior, la alcaldía incumplió los artículos 51, primer párrafo; de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 94 de su Reglamento; así como los convenios de colaboración celebrados entre los beneficiarios del programa social revisado, cláusulas cuarta, séptima, octava, novena y décima, vigentes en 2019, que señalan lo siguiente:

“Artículo 51. Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración [...] serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos [...] de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados...”

“Artículo 94.- Las Cuentas por Liquidar Certificadas se deberán soportar con los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, y las Unidades Responsables del Gasto verificarán y serán responsables de que ésta última cumpla con los requisitos fiscales y administrativos aplicables, así como de su glosa, guarda y custodia para los fines legales y administrativos que sean procedentes.”

Convenio de Colaboración:

“CUARTA. – ‘EL GRUPO’, por conducto de su representante presentará la comprobación física y documental, mediante FACTURAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES Y LISTAS DE RAYA correspondientes [...] donde se compruebe la aplicación correcta de los recursos objeto del presente instrumento, e informará del avance de las acciones realizadas.”

“SÉPTIMA.- ‘LA ALCALDÍA’, se compromete a entregar la cantidad correspondiente [...] a ‘EL GRUPO’ quien se compromete a ejercerlo para la realización del objeto convenido en el presente instrumento en la cláusula primera y en caso de incumplimiento sus integrantes garantizan la devolución de la cantidad correspondiente, mediante el procedimiento estipulado en el apartado VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal, de las Reglas de Operación del Programa social ‘Participación Social en la Restauración y mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019’ publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de enero de 2019.”

“OCTAVA. - ‘EL GRUPO’, se obliga una vez entregado el recurso a presentar la comprobación física y documental del apoyo otorgado en un período de 90 días hábiles posteriores a la entrega de recurso, a ‘LA ALCALDÍA’ [...] donde se compruebe la aplicación correcta de los recursos objeto del presente instrumento, e informará del avance de las acciones realizadas. Para lo cual deberá adquirir los siguientes conceptos de inversión, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto convenido en el presente instrumento, mismos que se enlistan a continuación: (Generalmente consideran renta de equipo, adquisición de materiales y jornales).”

“NOVENA. - VIGENCIA, La vigencia del presente instrumento se inicia a partir de su firma y termina el día 31 de diciembre de 2019, sin prórroga. Las obligaciones del grupo no se extinguen aun cuando haya concluido la vigencia del presente instrumento que permanecerá hasta la comprobación total de la aplicación de los recursos.”

“DÉCIMA. – ‘EL GRUPO’, se obliga a ejercer el recurso asignado única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado objeto del presente convenio. En los casos en que no se aplique los recursos o apoyos para el proyecto aprobado o no invierta los recursos correspondientes a los planes de trabajo. ‘LA ALCALDÍA’ suspenderá las siguientes ministraciones si fuera el caso, y se procederá conforme a la Cláusula séptima del presente Convenio. Adicionalmente ‘EL GRUPO’ quedará exento de la posibilidad de apoyos futuros mientras no realice la comprobación y finiquito correspondientes.”

3. Con las CLC núms. 02 CD 14 101046 y 02 CD 14 101047 ambas expedidas el 24 de junio de 2019, que representaron un importe total de 5,395.0 miles de pesos con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, el órgano político administrativo tramitó el otorgamiento de ayudas económicas correspondientes al programa social “Comunidad-Es Tlalpan 2019”, las CLC fueron expedidas a nombre de la Alcaldía Tlalpan para otorgar las ayudas de forma directa, mediante cheques y órdenes de pago, que señalan la fecha de emisión en julio de 2019, el nombre del beneficiario, número de cuenta y cheque, importe, y “Firma Cheque Recibido” por el beneficiario; además, incluyen copia de la credencial para votar del beneficiario. Por lo anterior, se comprobó que la Alcaldía Tlalpan contó con el soporte documental que acredita el otorgamiento

de las ayudas mediante cheques y órdenes de pago, en cumplimiento del artículo 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

Asimismo, las CLC se soportaron con el oficio de opinión favorable de la Dirección General de Gasto Eficiente “A” de la Subsecretaría de Egresos de la SAF para expedir las mismas a nombre de la Alcaldía Tlalpan y contar con dichos recursos en una cuenta bancaria, oficio de autorización de la titular de la Alcaldía Tlalpan para el otorgamiento de los apoyos económicos y oficios internos para el trámite de pago de las ayudas.

A fin de verificar la comprobación del gasto de los recursos entregados como apoyos económicos como parte del programa social “Comunidad-Es Tlalpan 2019”, mediante el oficio núm. DGACF-B/20/0358 del 31 de agosto de 2020, se solicitó a la Alcaldía Tlalpan que proporcionara los expedientes de 12 beneficiarios de dicho programa social. En respuesta, con el oficio núm. AT/DGA/SCA/1937/2020 del 3 de septiembre de 2020, la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan proporcionó archivo electrónico que contiene la documentación integrada en cada uno de los expedientes.

Al respecto, se verificó si los 12 expedientes de la muestra contaban con la comprobación documental del apoyo económico recibido, y se obtuvo como resultado lo siguiente:

- a) Contienen copia de una factura, expedida en 2015, fecha anterior a la celebración del convenio de colaboración y corresponsabilidad correspondiente, y no se localizó su registro en la página de internet del SAT.
- b) Cinco de las facturas se expidieron a nombre de los beneficiarios y cumplen los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2019, y se constató su vigencia y autenticidad mediante una consulta a la página de internet del SAT.
- c) De la consulta de la vigencia y autenticidad en la página de internet del SAT de siete facturas, se obtuvo que cinco facturas por un importe total de 1,257.1 miles de pesos, están reportadas como canceladas y de dos facturas por un importe total de 501.0 miles de pesos, no se localizó registro alguno (una de ellas fue elaborada de forma manuscrita y la otra con fecha de 2015).

En confronta, realizada por escrito con fecha 11 de diciembre de 2020, el Subdirector de Cumplimiento de Auditorías y enlace de la Alcaldía Tlalpan ante la ASCM, mediante el oficio núm. AT/DGA/SCA/2566/2020 del 10 de diciembre de 2020, proporcionó la siguiente documentación:

Oficios enviados a dos beneficiarios para la verificación física de trabajos, núms. AT/DGMADSFE/1999/2020 y AT/DGMADSFE/1997/2020 ambos del 13 de octubre de 2020, actas para verificación física de trabajos, diversos oficios con los cuales la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico informó a la Subdirección de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno así como a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan la situación y acciones emprendidas para contar con la documentación justificativa pendiente de comprobar por parte de los beneficiarios del Programa Social.

En el análisis de la documentación, se determinó que a la fecha tres (3) beneficiarios no han realizado la comprobación documental; sin embargo, es importante resaltar que el beneficiario Víctor Manuel Castillo Fuentes realizó una comprobación parcial, ya que cuenta con el 80 por ciento de comprobación documental y física, como se informó mediante nota informativa de fecha 6 de octubre de 2020 y los oficios núms. AT/DGMADSFE/1948/2020, AT/DGMADSFE/2176/2020 y acta circunstanciada; mientras que, en los casos de Raúl Laurrabaquio Pérez y José Fermín Castillo Fuentes, no se cuenta con comprobación física y documental, como se establece en los oficios núms. AT/DGMADSFE/2174/2020 y AT/DGMADSFE/2175/2020; por lo anterior, la observación no se modifica.

Por no contar con la documentación señalada, ni cumplir los requisitos fiscales y administrativos el ente fiscalizado incumplió los artículos 51, primer párrafo, de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 94 de su Reglamento, así como los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigentes en 2019 y la Cláusula Tercera, inciso d), del convenio de colaboración y corresponsabilidad celebrado entre el Comité de Administración de la Unidad Habitacional Beneficiaria y la Alcaldía Tlalpan, vigente en 2019, que señalan lo siguiente:

“Artículo 29.- Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el Artículo 29- A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

“Artículo 29-A.- - Los comprobantes a que se refiere el Artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

“I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyente de quien los expida. [...]

“II.- Contener impreso el número de folio.

“III.- Lugar y fecha de expedición.

“IV.- Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien expida.

“V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

“VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, desglosado por tasa de impuesto, en su caso. [...]

“VIII.- Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.”

“TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se establecen como compromisos de ‘EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN’, los siguientes: [...]

”d) Rendirá un informe general y entregará todos los documentos que comprueben los gastos que se realicen en la ejecución de las obras a la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito...”

A fin de verificar que al 31 de diciembre de 2019 no existieran recursos no devengados correspondientes a programas sociales de ejercicios anteriores a 2019, que no hubieran sido enterados a la SAF, se analizó la información proporcionada, mediante

el oficio núm. AT/DGA/SCA/2190/2020 del 6 de octubre de 2020, por la Subdirección de Cumplimiento de Auditorías de la Alcaldía Tlalpan (archivo electrónico con las conciliaciones bancarias de abril-diciembre de 2019, y de enero-marzo de 2020 de la cuenta bancaria núm. 7012-3995595), en la cual se operaron los recursos de los dos programas sociales revisados.

En el análisis de la conciliación bancaria del mes de marzo de 2020, se observó que incluye 363 cheques pendientes de pago con fecha de emisión anterior al 3 de abril de 2019, que corresponden a programas sociales a cargo del sujeto fiscalizado del ejercicio fiscal de 2018, por un monto de 174.6 miles de pesos, los cuales se consideran no devengados y debieron ser enterados a la SAF.

Por lo anterior, la Alcaldía Tlalpan incumplió el artículo 80, cuarto párrafo, de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 94 de su Reglamento, vigentes en 2019, el primero dispone lo siguiente:

“Artículo 80. Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos [...]

”Las unidades responsables del gasto que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda conserve fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.”

En confronta, realizada por escrito con fecha 11 de diciembre de 2020, el Subdirector de Cumplimiento de Auditorías y enlace de la Alcaldía Tlalpan ante la ASCM, mediante el oficio núm. AT/DGA/SCA/2566/2020 del 10 de diciembre de 2020, remitió copia de la información siguiente:

Con el oficio núm. AT/DGA/1731/2020 del 4 de diciembre de 2020, la Directora General de Administración instruyó a la encargada del despacho de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, y ésta a su vez lo replicó a los Subdirectores de Presupuesto

y de Recursos Financieros, mediante el oficio núm. AT/DGA/DRFP/1645/2020 del 4 de diciembre de 2020, que a la “brevedad posible se lleve a cabo el reintegro a la SAF de la Ciudad de México de los recursos consignados en los cheques que no fueron cobrados por los beneficiarios de los programas de apoyos sociales”.

En el análisis de la documentación proporcionada por el Subdirector de Atención de Auditorías, mediante el oficio núm. AT/SCA/2565/2020 del 10 de diciembre de 2020, se determinó que el órgano político administrativo ha llevado a cabo acciones de instrucción para atender la observación; sin embargo, no proporcionó mecanismos de control (circulares, procedimientos, políticas) para que los recursos consignados en los cheques que no fueron cobrados por los beneficiarios de los programas de apoyos sociales se reintegren de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que la observación no se modifica.

4. La CLC núm. 02 CD 14 103272 del 31 de diciembre de 2019 fue emitida para cubrir el pago al proveedor Comercializadora Garyten, S.A. de C.V., por la contratación del suministro e instalación de calentadores solares para el otorgamiento de ayudas en especie al amparo de la acción social “Instalación de Calentadores Solares”, con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, por un monto de 26,114.8 miles de pesos, provenientes de recursos federales FAIS, y está soportada con el oficio de autorización de la Alcaldesa en Tlalpan para ejercer los recursos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; con el oficio para trámite de facturas por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales al Director de Recursos Financieros y Presupuestales; con las 17 remisiones firmadas de verificado y recibido; con las 17 facturas validadas por medio de la firma del Director de Recursos Materiales y servicios Generales de la Alcaldía Tlalpan; con la validación de comprobantes fiscales digitales de la factura; con las 17 requisiciones de los calentadores contratados; con el formato de suficiencia presupuestal, con copia del contrato núm. AT-2019-157 ADQ, celebrado entre la Alcaldía Tlalpan y el proveedor Comercializadora Garyten, S.A. de C.V.; con las 17 relaciones de beneficiarios que recibieron los apoyos en especie; con 17 oficios dirigidos a la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, en los cuales la Dirección General de Participación Ciudadana le informó que se llevó a cabo la recepción, control y supervisión

de la instalación y puesta en operación de los 2000 calentadores solares, los cuales cumplen con la calidad requerida y se recibió la capacitación respectiva; con 17 entradas de almacén; y con 17 salidas de almacén.

Las facturas se expidieron a nombre del Gobierno de la Ciudad de México y cumplen los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente en 2019, y se constató su vigencia y autenticidad mediante una consulta a la página de internet del SAT.

Por medio del oficio núm. AT/DGA/059/2020 del 10 de enero de 2020, así como de sus anexos respectivos, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan informó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el pasivo circulante, a efecto de cubrir los compromisos del órgano político administrativa, que efectivamente se formalizaron en el ejercicio fiscal de 2019 y fueron cubiertos al 31 de diciembre del mismo año, dicho reporte se realizó dentro del plazo establecido en la circular de cierre núm. SAFCDMX/SE/011/2019 del 2 de octubre de 2019, emitida por dicha Subsecretaría, que marca como plazo para el envío de dicho reporte el 10 de enero de 2020; lo anterior, en cumplimiento de los artículos 67 y 79 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

Las operaciones seleccionadas como muestra fueron totalmente ejercidas en 2019, por lo que no fueron incluidas en el citado reporte.

En el análisis de la documentación relativa a los apoyos económicos y en especie de los dos programas sociales y la acción social de la muestra, se observó que contienen la leyenda establecida en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019, por lo que la Alcaldía Tlalpan cumplió dicho artículo.

Por lo expuesto, se concluye que la Alcaldía Tlalpan contó con la documentación justificativa para el otorgamiento de ayudas, como fueron oficios de autorización de la titular de la alcaldía y oficios internos de trámite de pago; asimismo, las CLC fueron registradas por el órgano político administrativo conforme a su naturaleza de gasto, y cumplieron los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para tal efecto; además, se enteraron

a la SAF los recursos asignados durante 2019 y no devengados, con excepción de recursos de programas sociales de 2018 no devengados ni pagados y que aún no han sido enterados a la SAF; se informó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el pasivo circulante dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable; y se incluyó en la documentación relativa de la entrega de los apoyos otorgados la leyenda señalada en el artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; sin embargo, algunas facturas entregadas por los beneficiarios de los programas sociales no se localizan en el portal del SAT o se reportan como canceladas, y dos beneficiarios del programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”, a la fecha de cierre de la auditoría (9 de noviembre de 2020), no habían comprobado el uso del recurso recibido ni firmado el acta-finiquito correspondiente, y otro beneficiario únicamente comprobó el 22.1% del apoyo recibido, con una factura del 4 de septiembre de 2020.

Recomendación

ASCM-87-19-2-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan establezca mecanismos de control para garantizar que las ayudas sociales para la realización de proyectos autorizados a los beneficiarios se soporten con los comprobantes fiscales respectivos y con la documentación comprobatoria que acredite la debida aplicación del recurso otorgado, de acuerdo con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Recomendación

ASCM-87-19-3-TLA

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan establezca mecanismos de control que garanticen el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las cláusulas de los convenios de colaboración suscritos con los grupos representantes de los diversos proyectos beneficiados, a fin de que los recursos otorgados se ejerzan conforme a los fines autorizados, de conformidad con las reglas de operación respectivas y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Es necesario que la Alcaldía Tlalpan establezca mecanismos de control para asegurarse de que los recursos presupuestales que no se devenguen al cierre de cada ejercicio fiscal, junto con los rendimientos obtenidos, sean enterados a la Secretaría de Administración y Finanzas conforme a los plazos establecidos, de acuerdo con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

## **Gasto Pagado**

### 11. Resultado

Con la finalidad de verificar que se hubiese realizado el pago correspondiente al proveedor del suministro e instalación de calentadores solares, por un monto de 26,114.8 miles de pesos; y que los beneficiarios hubieran recibido los apoyos económicos con cargo a los dos programas sociales revisados, por un monto de 20,447.1 miles de pesos, seleccionados como muestra, se realizó lo siguiente:

1. Mediante el oficio núm. DGACF-B/20/0368 del 3 de septiembre de 2020, se solicitaron a la SAF los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara la salida (retiro) de los recursos pagados con las ocho CLC seleccionadas como muestra. El Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas proporcionó los estados de cuenta de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., correspondiente al mes de febrero de 2020, en el que se constató el pago realizado a Comercializadora Garyten, S.A. de C.V., así como de la Institución bancaria Banco Azteca, S.A., de los meses de junio y julio de 2019. Al respecto, se constató el pago de cuatro de las siete CLC expedidas para el pago de los dos programas sociales objeto de revisión, que señalan como beneficiario a la Alcaldía Tlalpan (apoyos); las CLC núms. 02 CD 14 101086, 02 CD 14 101574 y 02 CD 14 103086 fueron reportadas por la SAF bajo el nombre de “sin salida de efectivo, Capítulo 4000”.

Se verificó que el método de pago para cancelar total o parcialmente las obligaciones a cargo de la Alcaldía Tlalpan fue mediante transferencia electrónica de fondos a las cuentas bancarias de los beneficiarios señalados en cada CLC, los cuales coinciden con los montos del contrato de la acción social y los programas sociales en revisión.

2. Mediante el oficio núm. DGACF-B/20/0396 del 12 de octubre de 2020, se solicitó al Proveedor Comercializadora Garyten, S.A. de C.V., información de las operaciones realizadas con la Alcaldía Tlalpan, por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019.

En respuesta, el Proveedor Comercializadora Garyten, S.A. de C.V., proporcionó información y documentación electrónica mediante la liga que le fue proporcionada para tal fin, y se observó que, en relación con el contrato núm. AT-2019-157 ADQ, la información y documentación coincide con la proporcionada por el sujeto fiscalizado durante los trabajos de auditoría, formalizado mediante oficio sin número del 26 de octubre de 2020, debidamente firmado por su Administrador Único.

3. Respecto al otorgamiento de ayudas económicas con cargo a los programas sociales Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019” y “Comunidad-Es Tlalpan 2019”, mediante el oficio núm. AT/DGA/SCA/2190/2020 del 6 de octubre de 2020, se solicitó a la Alcaldía Tlalpan diversa información que acreditara la entrega de las ayudas económicas a los beneficiarios de los dos programas sociales en revisión; en su análisis, se obtuvo lo siguiente:

La Alcaldía Tlalpan contó con los recursos para el pago de los apoyos económicos de los 21 programas sociales a su cargo en 2019, incluyendo los dos programas sociales sujetos a revisión, en una cuenta específica para entregar directamente dichos apoyos mediante cheques u órdenes de pagos, por lo que, con la presentación de pólizas-cheque y estados de cuenta relativos al manejo de los recursos de dichos programas, se constató la salida de efectivo de los recursos.

Con base en lo anterior, se comprobó que la Alcaldía Tlalpan presentó la documentación soporte de la salida de recursos de las cuentas específicas establecidas para el pago de apoyos económicos de los dos programas sociales revisados y que el proveedor de los calentadores otorgados por medio de la acción social “Instalación de Calentadores Solares” recibió el pago por el suministro e instalación de los bienes, según lo pactado en el contrato seleccionado para su revisión.

## Cumplimiento

### 12. Resultado

A fin de verificar que el órgano político administrativo hubiese entregado al Congreso de la Ciudad de México las evaluaciones internas de los programas sociales sujetos a revisión y que las hubiese publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, de conformidad con el artículo 42, tercer y sexto párrafos, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019, se solicitó al órgano político administrativo dicha información.

En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 25 de junio de 2020, se publicó el “Aviso mediante el cual se da a conocer los Enlaces Electrónicos en donde podrán ser Consultados los Resultados de las Evaluaciones Internas 2020 de los Programas Sociales 2019, que a continuación se enlistan”. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, párrafo sexto, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019.

Se concluye que la Alcaldía Tlalpan publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 25 de junio de 2020 las evaluaciones de los 21 programas sociales operados en 2019, entre los que se localizaron los dos programas sociales objeto de revisión.

### 13. Resultado

Se verificó que la Alcaldía Tlalpan hubiese elaborado y entregado oportunamente los informes trimestrales, de conformidad con el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019. Al respecto, se obtuvo lo siguiente:

1. El órgano político administrativo no presentó información ni documentación que acreditara la elaboración y envío trimestral de los Informes Pormenorizados de la Evaluación y Ejercicio de los Recursos del Gasto Social al Congreso de la Ciudad de México.

En confronta, realizada por escrito con fecha 11 de diciembre de 2020, el Subdirector de Cumplimiento de Auditorías y enlace de la Alcaldía Tlalpan ante la ASCM no presentó información ni documentación al respecto.

Por no haber entregado al Congreso de la Ciudad de México de manera trimestral los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, el órgano político administrativo incumplió el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2019, que establece lo siguiente:

“Artículo 34.- [...] las Delegaciones [...] que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán: [...]

”III. Presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal [Ahora Congreso de la Ciudad de México] un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social...”

2. Con el oficio núm. DGACF-B/20/0404 del 16 de octubre de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado que informara por qué no proporcionó evidencia de la entrega de los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social al Congreso de la Ciudad de México, en los que se indicara, de forma analítica, el monto y destino de los recursos por programa social, previamente solicitado.

En respuesta, anexo al oficio núm. AT/DGA/SCA/2350/2020 del 26 de octubre de 2020, se proporcionó el oficio núm. AT/DGA/1369/2020 del 22 de octubre de 2020, con acuse de recibo del 23 de octubre de 2020, mediante el cual la Dirección General de Administración del sujeto fiscalizado remitió al Congreso de la Ciudad de México los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social del sujeto fiscalizado, correspondientes al cuarto trimestre de 2018, los cuatro trimestres de 2019 y los tres primeros trimestres de 2020, en medio electrónico.

Del análisis de la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se determinó que la Alcaldía Tlalpan no había enviado al Congreso de la Ciudad de México de manera trimestral los informes relacionados con el ejercicio de los recursos con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, desde el cuarto trimestre de 2018; y que, en respuesta a la solicitud de información, la Dirección General de Administración del órgano político administrativo regularizó su envío al tercer trimestre de 2020; con dichas acciones realizadas en el presente ejercicio, la deficiencia se encuentra controlada.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2018, el informe de auditoría ASCM/87/18 practicada a la Alcaldía Tlalpan, resultado núm. 14, recomendación ASCM-87-18-5-TLA, se consideran los mecanismos de control para garantizar que se presenten trimestralmente al Congreso de la Ciudad de México los informes pormenorizados de la evolución y ejercicio de los recursos del gasto social, de acuerdo con la normatividad aplicable, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento a la recomendación citada.

#### 14. Resultado

Se verificó si la Alcaldía Tlalpan cumplió la normatividad aplicable y garantizó la observancia de las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las acciones de los servidores públicos en relación con el rubro en revisión, así como las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político administrativo en las materias de su competencia. Al respecto, se determinó lo siguiente:

1. En cuanto al momento contable del gasto aprobado, la Alcaldía Tlalpan elaboró su POA y este sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que elaboró y tramitó oportunamente ante la SAF el POA, el anteproyecto y el proyecto de presupuesto de egresos; y que en su analítico de claves reflejó de forma desglosada el presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por tipo de recurso. Asimismo, la Alcaldía Tlalpan acreditó haber enviado a la SAF su PAAAPS y haber capturado las versiones modificadas de su PAAAPS de 2019 en el sitio web establecido por esa dependencia; sin embargo, no acreditó documentalmente que en la integración del presupuesto del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” haya considerado elementos reales de valoración.
2. En relación con el momento contable del gasto modificado, el órgano político administrativo cumplió lo establecido en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente en 2019, al sujetar las adecuaciones al presupuesto asignado al capítulo 4000

“Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” a los montos aprobados; y contar con las justificaciones correspondientes; sin embargo, presentó un proceso de programación, presupuestación y calendarización deficiente.

3. En cuanto al momento contable del gasto comprometido, la Alcaldía Tlalpan formalizó su compromiso mediante la elaboración de las reglas de operación de los dos programas sociales revisados y el compromiso de las obligaciones relacionadas con la contratación del suministro e instalación de calentadores solares mediante los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y la celebración del instrumento jurídico correspondiente; asimismo, contó con la autorización correspondiente del COPLADE CDMX y de la titular del órgano político administrativo, y con la suficiencia presupuestal correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable; e informó a la SAF de su presupuesto comprometido correspondiente al ejercicio de 2019, incluyendo lo relativo a la muestra sujeta a revisión; sin embargo, se detectaron desfases en la presentación de los reportes de los meses de mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2019.
4. Del momento contable del gasto devengado, se verificó que los recursos asignados y reportados coinciden con las ayudas económicas y en especie entregadas a cada uno de los beneficiarios durante 2019 por la Alcaldía Tlalpan.
5. Con relación al momento contable del gasto ejercido, se concluye que la Alcaldía Tlalpan contó con la documentación comprobatoria de los pagos efectuados por la contratación del suministro e instalación de calentadores solares, los cuales fueron registrados por el sujeto fiscalizado conforme a la naturaleza del gasto; y cumplió los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; sin embargo, se observó que algunas facturas entregadas por los beneficiarios de los programas sociales no se localizaron en el portal del SAT o aparecen como canceladas, y tres beneficiarios del programa social “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación, Tlalpan 2019”, a la fecha de cierre de la auditoría (9 de noviembre de 2020), no habían comprobado el uso del recurso recibido parcial o totalmente, ni firmado el acta-finiquito correspondiente.

6. Respecto al momento contable del gasto pagado, se verificó que se extinguieron las obligaciones de pago a cargo del órgano político administrativo correspondientes a las erogaciones realizadas con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

Se concluye que, con excepción de lo señalado en el presente informe, la Alcaldía Tlalpan cumplió, de manera general, las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad establecida en la materia, para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en las actividades de registro, aprobación, modificación, compromiso, y ejercicio del presupuesto, así como en el pago de operaciones con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

#### RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron 14 resultados; de éstos, seis resultados generaron 10 observaciones, las cuales corresponden a cuatro recomendaciones; de éstas, dos podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados derivados de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

#### JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado en confronta, realizada por escrito, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. AT/DGA/2566/2020 del 10 de diciembre de 2020, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad administrativa de auditoría a la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, los resultados núms.1, 3, 4, 7, 10 y 13 se consideran no desvirtuados.

## DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 20 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue “verificar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Tlalpan en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables y destinado al cumplimiento de programas, acciones y atribuciones del órgano político administrativo”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

## PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
C.P. Adriana Julián Nava	Directora General
Lic. José Julio Dávila Aceves	Director de Auditoría "A"
Lic. Omar López Giral	Subdirector de Área
C.P. Félix Manuel Bermúdez Gálvez	Jefe de Unidad Departamental
L.A.E. Alejandro Hernández Dehonor	Auditor Fiscalizador "B"
L.A. Arturo Segura Hernández	Auditor Fiscalizador "A"